F0CE6BB1-BB44-47F5-AA7E-452866AE6759

BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDOR(ES) MUNICIPAL(ES) SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN

INFORMACIÓN POR ENTIDAD

Código balance	06977
Periodo del Balance	01/07/2024 - 31/12/2024
Fecha generación	23/01/2025 12:12 AM

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Información General de la Entidad

Datos de la entidad

Entidad	0387 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR		
Dirección	, CUSCO / ESPINAR / ESPINAR		
Nivel de Gobierno	Gobierno Local		
Titular de la entidad	47026317-CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA	Fecha de inicio en el cargo	01/01/2023
Funcionario Responsable	23930015-KARL VALDIVIA SILVA	Fecha de inicio en el cargo	02/05/2024

Datos del encargado del registro de información

Nombres y Apellidos	73577756-ELIZABETH MAMANI CONCHACALLA	Fecha de inicio en el cargo	10/04/2024

Datos de los regidores municipales

Nombres y Apellidos	Fecha de inicio en el cargo	¿Participa como integrante para la realización de la(s) actividad(es) de fiscalización?
10345521 - JULIO CONSTANTINO MOLLOHUANCA CRUZ	02/01/2023	Si
24894376 - APOLINARIO PFACSI HUILLCA	02/01/2023	Si
42511952 - MARIBEL ALVAREZ CUTIPA	02/01/2023	Si
42816790 - IVETT ARIANA KANA MAGAÑO	02/01/2023	Si
44664467 - JESUS PERCY HOLGUINO HUISA	02/01/2023	Si
45447585 - DENISSE GINA APAZA ALFARO	02/01/2023	Si
47034516 - CARMEN YENY VARGAS CCOLQQUE	02/01/2023	Si
74230656 - MARLENY NIFLA LLASA	02/01/2023	Si
80908807 - RONNY RAFAEL BARRA CHOQUE	02/01/2023	Si

1.2 Información General Presupuestal

A. Recursos para fortalecer la función de fiscalización	Monto S/	163,957.15 - 327,914.30
B. Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización	Monto S/	248,485.00
C. Certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización (*)	Monto S/	.00
Porcentaje de certificación presupuestal específica otorgada (C/B)	Porcentaje	.00%

Detalle de certificación presupuestal específica (*)

#	Detalle	Monto S/	Fecha	Meta presupuestal
No se encontraron datos				

1.3 Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (*):

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	023-2024
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	26/03/2024

II. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN /III. EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN / IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las secciones de Planificación, Ejecución y Resultados están agrupadas por cada ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

N° Total de Actividades de Fiscalización: 16

N° 01	Código de Actividad de Fiscalización: 14219	Descripción de la Actividad de Fiscalización: PLAN DE FISCALIZACIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO RESPECTO A LAS FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR 2023-2024

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización			Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :23-2024-CM-MPE-C - Fecha de Acuerdo :26/03/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. IVETT ARIANA KANA MAGAÑO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		IVETT ARIANA KANA MAGAÑO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO	16/07/2024	270.50
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN	05/12/2024	18,000.00
TOTAL S/			**18,270.50**

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.Se realizo el cumplimiento de lo señalado en el plan de fiscalización respecto a la ejecución y acciones de seguimiento a las inversiones periodo 2023-2024 de la Municipalidad Provincial de Espinar se realiza las funciones tal como se señala en los términos de referencia de la orden de servicio N° 4244-2024

Por lo cual se tiene como logros específicos:

1. El análisis presupuestal verificando el cumplimiento en el Marco del Presupuesto Participativo.
2. se realizo la verificación de las acciones de Monitoreo y seguimiento presupuestal.
3. Se realizo la verificación de las asignaciones presupuestales a los proyectos de inversión, se verifico si se genero el cierre de brechas en la localidad
4. Al ser un análisis especifico y con especialista la ejecución del presente plan represento una especie de capacitación para el cargo de regiduría en los temas de planeamiento y presupuesto en una municipalidad

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.1 . Debido a que el cargo de regidor no nos asigna funciones administrativas, todo lo relacionado al proceso de asignación de los especialistas queda netamente sujeto a los tiempos y avances propios de la Municipalidad, lo que genero retrasos para la ejecución del plan de fiscalización.

2. Debido al tiempo que se solicito las servicios de los especialistas, no se tuvo interés inmediato o adecuado de los especialista, ya que solo podrían laborar un mes. al ser una actividad paralela a las actividades cotidianas del municipio.

3. Los lineamiento y directivas no estuvieron correctamente definidas desde el inicio de la aprobación de la directiva de planes de fiscalización, lo que genero muchas dudas, confusión y a su vez pocos profesionales conocían del tema al tratarse de una nueva directiva con los criterios específicos que le corresponden.

C. Conclusiones:

1.La recaudación real a toda Fuente de Financiamiento seria de s/ 137,372,425.00, presentando déficit en FONCOMUN, pero Mayores recaudaciones en RDR y OIM, situación que debe ser evaluada por la oficina de Planificación y Presupuesto con la finalidad de cubrir el Déficit de FONCOMUN con las mayores recaudaciones de los otros 02 rubros y así poder atender las actividades programadas en el POI de la Entidad.

2.Se observo que la asignación presupuestal a los proyectos de inversión no podría ser suficiente como para garantizar la conclusión de los mismos dentro de los plazos establecidos, generando así modificaciones de plazo y presupuestales, tal como se observó en la variación del costo viable del proyecto y el costo de inversión actualizado según el SSI.

3.El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se orienta al cierre de brechas, el cual se enmarca desde un Nivel Macro hasta llegar ar nivel Micro en la atención a las necesidades de la población por lo que tiene que seleccionar una cartera de proyectos viables, orientados al logro de resultados priorizados y que respondan a las características de impacto regional, provincial distrital; así mismo, los criterios de Priorización Sectoriales para las Inversiones, se encuentra en cumplimiento de lo dispuesto por la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final y el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo NO 1432, los Sectores han aprobado y publicado en sus respectivos portales institucionales los "Criterios de Priorización Sectoriales", dichos criterios NO FUERON RESPETADOS es así, que de los 71 proyectos priorizados de la Cartera de Inversiones del PMI, el 14% está CERRADO, 19.8% están EN LIQUIDACIÓN, 4.2% DESACTIVADOS, y solo el 23.996 se encuentra EN EJECUCIÓN.

Así mismo, de las 49 ideas de proyectos para la Cartera de Inversiones, 40.80/0 se encuentran SIN ATENCIÓN, 2% DESACTIVADOS, solo 2% EN FORMULACIÓN, 6.196 EN EJECUCIÓN y 26.6% EN ELABORACIÓN.

El presupuesto total priorizado entre ambas carteras asciende a s/ 673,493,193.24, considerando que el presupuesto de inversión asignado a la Municipalidad Provincial es de s/. se encuentra sobre dimensionada la priorización, lo cual hace imposible la atención total de la cartera priorizada.

Se observa una deficiente implementación de los criterios de priorización, deficiente capacitación a los agentes participantes para que estos puedan identificar de manera idónea las prioridades de inversiones, dejando una cartera de Inversiones difícil de implementar por no haber considerado las asignaciones presupuestales anuales en inversiones y por ende no cumple el objetivo específico del mismo que es atender las necesidades de la población.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1.Desde la posición de cargo de regidora: seria generar una directiva que priorice los procesos administrativos de la ejecución de los planes de fiscalización o que se genere una prioridad en la gestión pública, para que así los resultados y recomendaciones propias del plan sean dados y no tomados en cuenta con la debida anticipación y de manera oportuna .

2.La Oficina de Planificación y Presupuesto, deberá realizar un sinceramiento de la totalidad de la cartera de inversiones, informando la desactivación imposibilidad de ejecución de las ideas sustentando las razones, y así ajustar el presupuesto al logro del cumplimiento de lo acordado y priorizado dentro del Presupuesto Participativo.

Deberá realizar una socialización con el Comite de Vigilancia sobre el sinceramente y priorizan de la Cartera de inversión, con la finalidad de firmar una nueva acta de acuerdos y compromisos ajustados al presupuesto de la Entidad y logro de objetivos institucionales.

La oficina de Planificación y Presupuesto deberá armar una cartera de Proyectos Priorizada y No Priorizada con la finalidad de dar atención a los proyectos emblemáticos o con mayor asignación presupuestal y darle la prioridad correspondiente debido a la amplia cartera de inversiones que maneja.

Deberá reunirse con las Áreas involucradas que ejecutan los Recursos Ordinarios, con la finalidad de tomar acciones inmediatas respecto a la utilización de dichos recursos y así evitar responsabilidades administrativas por la reversión de los mismos.

Se deberá de convocar de manera inmediata al Comité de Seguimiento de Inversiones con la finalidad de identificar el estado situacional de las Ordenes de Compra y Servicio pendientes de devengar, y así identificar la problemática, alternativas e solución y establecer fechas de compromisos que deberán asumir las diferentes áreas. Reunión en la que se recomienda la participación de Administración, Logística, Contabilidad, Asesoría Legal, UEls, encabezada por OPMI y Panificación de la Entidad,

En la reunión mencionada no solo se tratara de reducir la diferencia entre Certificado y Devengado, sino también, priorizar e identificar los requerimientos que realizaran las diferentes UEls, para así determinar si se procede a Certificar las mismas o emitir una previsión presupuestal, reorientando los recursos a las UEls que garanticen el devengado dentro del presente ejercicio fiscal.

3.Realizar una capacitación sobre la implementación de la Directiva N' 0017-2023-CG/GMLP.
En la etapa de formulación del PIA 2025, junto con las UEls y la OAD, garantizar la correcta distribución de recursos a los proyectos de inversión en función de cronogramas sincerados y con costos actualizados

Realizar una capacitación sobre la implementación de la Directiva N' 0017-2023-CG/GMLP.
En la etapa de formulación del PIA 2025, junto con las UEls y la OAD, garantizar la correcta distribución de recursos a los proyectos de inversión en función de cronogramas sincerados y con costos actualizados

N° 02	Código de Actividad de Fiscalización: 14220	Descripción de la Actividad de Fiscalización: PLAN DE FISCALIZACIÓN DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MUNICIPALES

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		**Individual**	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :23-2024-CM-MPE-C - Fecha de Acuerdo :26/03/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MARIBEL ALVAREZ CUTIPA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MARIBEL ALVAREZ CUTIPA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/07/2024

Observaciones:

Cronograma sujeto a modificación

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN GESTION DE TRANSPORTES, TRANSITO Y/O SEGURIDAD VIAL	02/12/2024	10,000.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO PARA ACCIONES DE FISCALIZACIÓN	10/12/2024	125.50
TOTAL S/			**10,125.50**

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.1. Se ha obtenido un estado situacional y si se encuentran conforme a normatividad vigente los documentos de gestión que viene aplicando y utilizando la Subgerencia de Transportes y Servicios Municipales para brindar los servicios a los ciudadanos como son:
- Texto único de procedimientos administrativos de la Municipalidad Provincial de Espinar.(TUPA)
- Texto único de servicios no exclusivos de la Municipalidad Provincial de Espinar (TUSNE)
- Reglamento de organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Espinar (ROF)

2. Se ha obtenido un estado situacional de las acciones que estuvo realizando la Subgerencia de Transportes y Servicios Municipales con la finalidad de ordenar el transporte en la provincia de espinar, asimismo se pudo determinar si dichas acciones se encuentran conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
3. Se ha obtenido un estado situacional de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de tránsito y transporte que han iniciado con la imposición o levantamiento de papeletas de infracción de tránsito y actas de control de transporte correspondiente a los meses de enero a septiembre del año 2024.
4. Se ha obtenido un estado situacional de los procedimientos administrativos para la entrega de las licencias de conducir de vehículos menores de clase B entre el lapso de los meses de enero septiembre del año 2024, si se esta cumpliendo lo establecido en la normatividad vigente.
5. Se ha obtenido un estado situacional de los expedientes administrativos de las empresas de transporte que prestan el servicio de transporte especial en vehículos menores mototaxis, están cumpliendo con lo dispuesto en la normatividad vigente para solicitar autorizaciones, sustituciones o incrementos, renovaciones.
6. Se ha obtenido un estado situacional de los expedientes administrativos de las empresas de transporte que prestan el servicio de transporte regular de personas vienen cumpliendo con los dispuesto en la normatividad vigente al momento de solicitar autorizaciones, renovaciones e incrementos y sustituciones vehiculares.
7. Se ha obtenido un estado situacional de la implementación del centro de evaluaciones para la obtención de licencias de conducir de vehículos menores de la Municipalidad Provincial de Espinar.
8. Se ha obtenido un estado situacional sobre la migración o integración de las licencias de conducir de clase b al sistema nacional de conductores por parte de la Municipalidad Provincial de Espinar.
9. Se ha obtenido un estado situacional sobre los vehículos que ingresaron con medida preventiva de internamiento vehicular al depósito durante los meses de enero a septiembre del 2024, asimismo, se ha tiene recomendaciones sobre las acciones que conlleven a reducir el número de unidades vehiculares que se encuentran actualmente en el deposito vehicular municipal por no haber levantado dicha medida preventiva.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.

No se encontró dificultades al momento de realizar la actividad debido a que la Subgerencia de Transportes y Servicios Municipales ha cumplido con la entrega de la información y documentos solicitados, una vez hecha el requerimiento.

Sin embargo se ha encontrado deficiencias u observaciones que ameritan la rápida atención:

- Se advierte que los requisitos señalados en algunos procedimientos administrativos que están a cargo de la Subgerencia de Transportes y Servicios Municipales no se encuentran actualizado conforme a la normativa nacional, lo que podría conllevar a una denuncia por INDECOPI y ser pasibles de una sanción pecuniaria.
- Se advierte si bien se cuenta con un procedimiento administrativo que otorga el permiso de operación para prestar el servicio de transporte de personas (local, interdistrital y provincial) no existe un procedimiento administrativo que otorga el permiso de operación para prestar el servicio de transporte de carga y/o mercancías, sin embargo, de la revisión del TUPA se encuentra un procedimiento que otorga el incremento o sustitución de flota vehicular para servicio publico de pasajeros y carga ¿ camiones.
- Se ha observado que la base Legal consignada en el TUPA en algunos procedimientos no corresponde a la normatividad nacional, lo que conlleva a confundir a los administrados que opten por la prestación de algún servicio por parte de la Municipalidad Provincial.
- Se advierte que no se cuenta con el procedimiento administrativo de descargo de Actas de Control, al no tener dicho procedimiento administrativo se vulnera el derecho de defensa de los presuntos infractores al transporte terrestre.
- Se tiene que dentro de la mayoría de procedimientos la Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud y consecuentemente tenga que emitir una resolución es la Subgerencia de Transportes y Servicios Municipales, cabe señalar que una subgerencia es un órgano de línea sin capacidad resolutiva por la imposibilidad establecida en el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que pertenece al segundo nivel organizacional por lo señalado en el artículo 13.1 de ¿Los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado con el DECRETO SUPREMO Nº 054-2018-PCM.
- Se advierte que dentro de las funciones contempladas en el Reglamento de organización y Funciones la Subgerencia de Transportes y Servicios Municipales tiene la función de Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del Servicio de transporte de pasajeros y el transporte de carga; así como de los vehículos menores, cabe señalar que una subgerencia es un órgano sin capacidad resolutiva por la imposibilidad establecida en el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, por lo tanto La Subgerencia no debería emitir Resoluciones que otorguen autorizaciones para prestar el servicio de transporte de personas y de carga, siendo esto competencia y función de la gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales en conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 del ROF.

2.- Se advierte que se quiso aprobar un Plan Provisional de Ruta Urbana Masivo para la ciudad de Espinar, cabe indicar que dentro del marco legal en materia de Transporte no se cuenta con tal definición y no se tiene una base legal especifica que permita aprobar o implementar dicho plan propuesto, si bien la Ley Orgánica de Municipalidades le brinda autonomía a las Municipalidades Provinciales, esa autonomía no le permite emitir planes que no tengan sustento legal.

- Se advierte que no se cuenta con un Plan Regulador de Rutas actualizado que permita autorizar o concesionar el servicio de transporte regular de personas en los diversos tipos de categorías vehiculares.
- Se advierte que se ha solicitado la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 171-2009-CM-MPE-C que aprueba el Plan Regulador de Rutas de Transporte Urbano e Interurbano de Espinar para el año 2010 al 2020 donde se habilita tres rutas, este PRR se encuentra desactualizado, poniendo barreras a la apertura de nuevas rutas.
- Se advierte que se esta proponiendo una Ordenanza Municipal que prohíba la circulación de vehículos pesados por la ciudad de Espinar y la regularización del horario de carga y descarga de mercadería, cabe señalar que dentro de dicha propuesta no se encuentra algún estudio que avale dicha propuesta.
- Se advierte que no se están continuando los procedimientos administrativos sancionadores en materia de transporte y tránsito, el cual concluye con la emisión de resoluciones finales y su consecuente notificación, si bien algunos documentos de imputación de cargos contenidos en las papeletas de infracción de transito y actas de control han sido pagados, estás también deben terminar el procedimiento administrativo sancionador con la emisión de resolución final que señale que hubo un reconocimiento por parte del infractor y consecuentemente se ordene él envió a archivo. Al no concluir dichos procedimientos sancionadores operaran la figura jurídica de la caducidad y consecuentemente la prescripción administrativa.
- Se advierte que mas del 50 % de papeletas de infracción de transito contienen vicios de nulidad.
- Se advierte que los formatos de Papeleta de Infracción de Transito y formatos de actas de control no están actualizadas lo que conllevaría en nulidad de los procedimientos administrativos sancionadores.
- Se advierte que no se encuentran actualizados las flotas vehiculares de las resoluciones que habilitan vehículos para el servicio de transporte regular de personas ¿ vehículos mayores - y servicio de transporte especial de personas ¿ vehículos menores.
- Se advierte que no se cuenta con reglamentación complementaria para la autorización de empresas que prestan el servicio de transporte regular de personas ¿ vehículos mayores.
- Se advierte que los formatos de las boletas de internamiento vehicular y ordenes de liberación no se encuentran actualizadas, donde se consigne mayores datos de los administrados, vehículos y autoridades competentes que participan de los internamientos vehiculares y de los levantamientos de la medida preventiva de internamiento vehicular

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1. Conclusiones de la actividad de fiscalización
1. Los funcionarios y servidores Públicos de la Subgerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Espinar, deben realizar sus actividades de Fiscalización del Transporte de acuerdo a la Normatividad Vigente, tomando en cuenta el D.S. 017-2009-MTC.
2. Los Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de Transporte y Tránsito Terrestre deben realizarse en conformidad a lo dispuesto en el D.S. 004-2020-MTC que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre y sus servicios complementarios, asimismo, en todo lo no contemplado en dicho Reglamento se debe aplicar supletoriamente la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y su T.U.O del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS.
3. El Documento de Gestión denominado Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA no se encuentra actualizado conforme a normatividad, los cuales algunos procedimientos carecen de algunos requisitos señalados en la normatividad vigente.
4. Se debe emitir normatividad complementaria aplicable a la Provincia de Espinar para una mejor regulación del Servicio de Transporte Terrestre en conformidad a la norma nacional emitida por el MTC.
5. Los documentos de imputación de Cargos denominados Papeletas de Infracción de Tránsito y Actas de Control no se encuentran actualizados, lo que conlleva a que los Procedimientos Administrativos Sancionadores sean declarados nulos desde el levantamiento de dichos documentos.
6. Se debe declarar la Caducidad de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que han transcurrido mas de nuevo (9) meses desde que se notificó, con la finalidad de iniciar nuevos procedimientos administrativos sancionadores y emitir resoluciones de sanción o de archivo según lo que corresponda.
7. Se debe elaborar y aprobar el Plan Regular de Rutas en un plazo máximo de seis meses, con la finalidad de regular adecuadamente el servicio de transporte terrestre.
8. Debe existir mayor capacitación al personal administrativo y técnico de la Subgerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Espinar, con la finalidad de cumplir adecuadamente las funciones de los funcionarios y servidores públicos conforme a norma.
9. Realizar más actividades de fiscalización para evitar transgresiones a la normatividad vigente.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1.- Se recomienda que todos los inspectores de transporte deben tener vínculo laboral conforme a la normativa D.L. 276 o D.L. 1057, debido a que en el Contrato de Locación de Servicios el prestador de servicios tiene autonomía para ejecutar su trabajo, por lo que no existe una relación laboral y no se puede acreditar u homologar mediante resolución.
- Se recomienda que se implemente un software o Drivers que permita ser utilizado al momento de la evaluación de conocimientos, permitiendo seleccionar aleatoriamente las preguntas conforme al balotario emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, este software o drivers permitirá que no exista duplicidad al momento de evaluar a 2 o más postulantes o conductores en un mismo tiempo.
- Se recomienda se apruebe una amnistía de las deudas originadas por concepto de deposito y/o guardiana municipal de las unidades vehiculares que se encuentran en el Depósito Vehicular Municipal con la finalidad de levantar las medidas preventivas de internamiento vehicular, lo cual conllevara a reducir el número de vehículos que se encuentran en custodia de la Subgerencia de Transportes y Servicios Municipales.

2.- Se actualice el Texto Único de Procedimientos Administrativos ¿ TUPA, conforme a las normas nacionales, respecto a los requisitos, denominaciones de los procedimientos administrativos y base legal.
- Se recomienda que se individualice los procedimientos administrativos entre transporte de personas y transporte de carga y/o mercancías
- Se cree la Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, con la finalidad de darle celeridad a los procedimientos administrativos por ser de especialidad o se contrate un especialista en materia de tránsito y transporte dentro de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales.
- Se recomienda que se actualice el ROF definiendo correctamente las funciones de la Subgerencia de Transportes y Servicios Municipales.
- Se elabore el Plan Regulador de Rutas y se apruebe conforme a norma, con la finalidad de gestionar, organizar y ordenar el servicio de transporte regular de personas.
- Se hagan estudios previos que conlleven a determinar la factibilidad de la prohibición de ingreso de vehículos pesados a la ciudad de Espinar.
- Se realice capacitaciones con la finalidad de fortalecer la institucionalidad de Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Espinar.
- Se recomienda que realizar capacitaciones para el personal administrativo y técnico de la Subgerencia de Transportes y Servicios Municipales para la correcta aplicación y llenado de Actas de Control con la finalidad de evitar futuras declaraciones de nulidad de las actas de control.
- Se reactive o conforme el Consejo Provincial de Seguridad Vial en conformidad a la Ordenanza Regional N° 1 20- 2016-CR/GRC.CUSCO.
- Se recomienda que una vez recepcionada los documentos de imputación de cargos contenidas en las Papeletas de Infracción de Tránsito y Actas de Control se continue con el procedimiento Administrativo Sancionador y se emita resoluciones finales conforme a norma.
- Se recomienda que se prosiga con la Implementación por etapas del Centro de Evaluación de acuerdo al anexo I del Resolución Directoral N° 21-2024-MTC/18 que aprueba nuevos plazos de integración de las licencias de conducir de la Clase B al Sistema Nacional de Conductores. Se adjunta Anexo I.
- Se recomienda que la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Espinar emita nuevas resoluciones donde se actualizase todas la flota vehicular para cada empresa, esta puede ser realizada previo tramite de los administrados o puede ser realizada de oficio.
- Se recomienda se realice una base de datos digital que contenga que unidades vehiculares se encuentran habilitadas por cada empresa.
- Se recomienda que se emita un Reglamento que regule el Servicio de Transporte Regular de personas en el ámbito provincial, en conformidad del articulo N 11 del D.S. 017-2009-MTC que faculta a las Municipalidades Provinciales a dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, teniendo en cuenta que esta norma complementaria no debe contradecir, desconocer, exceder o desnaturalizar los establecido en el D.S. 017-2009-MTC y otras normas nacionales.
- Se recomienda una vez se cuente con el Plan Regulador de Rutas y se opte para autorizar empresas de transporte y habilitar vehículos de categoría M1 para prestar el servicio de transporte, se emita el Reglamento del Servicio Temporal de Transporte Terrestre de pasajeros en Automóvil Colectivo en vehículos en la Provincia de Espinar

N° 03	Código de Actividad de Fiscalización: 14221	Descripción de la Actividad de Fiscalización: PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización			Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :23-2024-CM-MPE-C - Fecha de Acuerdo :26/03/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. CARMEN YENY VARGAS CCOLQQUE	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		CARMEN YENY VARGAS CCOLQQUE	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/04/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/12/2024

Observaciones:

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

Dentro de las atribuciones y obligaciones de los Regidores, está en proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, desempeñando funciones de fiscalización de la gestión municipal, así como también mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a finde informar al Concejo Municipal y proponer la solución de problemas, dentro del ámbito y la competencia del Plan de Trabajo de Gerencia de Desarrollo Social ya que con este plan de trabajo formalizaremos diferentes actividades en los diferentes sectores y lugares de acuerdo a un cronograma debidamente estructurado al tiempo y al periodo de ejecución.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN GESTIÓN PUBLICA Y LEGAL	15/07/2024	4,000.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO	03/07/2027	336.30
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICIÓN DE IMPRESORA	19/08/2024	1,990.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO D EUN PROFESIONAL EN GESTIÓN PUBLICA Y LEGAL	30/09/2024	4,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN PROFESIONAL EN GESTIÓN PUBLICA Y LEGAL	26/12/2024	4,000.00
TOTAL S/			**14,326.30**

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades:

1.SEGUN LO PROGRAMADO EN EL PLAN SOBRE EL PRIMER SEMESTRE , se tiene las siguientes dificultades:

1. Segun la CARTA N.º 011-CYVC-2024/MPE, de ciudad de Espinar, 13 de Junio de 2024, dirigido a SEÑOR: Lic. Guido Lovon Caballero, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL. Presente. - cuyo ASUNTO : SOLICITO POR REITERTIVA VEZ INFORMACION DOCUMENTADA SOBRE LA ACTIVIDAD DE ¿COMEDORES POPULARES ¿ AÑO 2024¿. En CUYO PETITORIO; es respecto de la actividad de adquisición de productos para el ¿Programa de comedores populares ¿ año 2024¿

2. La según la Segun la CARTA N.º 006-CYVC-2024/MPE, de la ciudad de Espinar, 05 de junio de 2024. Se ha solicitado cuyo ASUNTO : SOLICITO INFORMACION ADICIONAL DOCUMENTADA SOBRE LA ACTIVIDAD DEL ¿PROGRAMA VASO DE LECHE ¿ AÑO 2024¿; en REFERENCIA: LEY N° 31812 - DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI ¿ CONTRALORIA GENERAL DE LA RESPUBLICA. De otro lado, la Ley N.° 27972 ¿ ¿Ley Orgánica de Municipalidades¿ promulgada el 26 de mayo de 2003, en su artículo 84°, numeral 2.11 señala que, entre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de: ¿Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia¿ Previamente, recalco y se advierte que el Lic. Guido Lovon Caballero, de cargo Gerente de Desarrollo Social, NO SE TIENE ATENCION ALGUNA; sobre la CARTA N.º 002-CYVC-2024/MPE, de fecha 22 de mayo de 2024; ya han pasado 15 días.

C. Conclusiones: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones: 1.Exhortar a la titular del pligo y al Lic. Guido Lovon Caballero, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL sobre el cumplimiento dela solicitud de la informacion que de manera reiterativa se ha solicitado como indica la CARTA N.º 006-CYVC-2024/MPE, de la ciudad de Espinar, 05 de junio de 2024; del cual YA HAN TRANSCURRIDO 15 DÍAS SIN TENER NINGUNA RESPUESTA HASTA LA FECHA. Asi tambien, de la CARTA N.º 011-CYVC-2024/MPE, de ciudad de Espinar, 13 de Junio de 2024; del cual YA HAN TRANSCURRIDO 24 DÍAS SIN TENER NINGUNA RESPUESTA HASTA LA FECHA.

N° 04	Código de Actividad de Fiscalización: 14222	Descripción de la Actividad de Fiscalización: PLAN DE FISCALIZACIÓN AL PIP "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO MANUEL PRADO DE LA CIUDAD DE YAURI, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO"

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		**Individual**	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :23-2024-CM-MPE-C - Fecha de Acuerdo :26/03/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JESUS PERCY HOLGUINO HUISA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JESUS PERCY HOLGUINO HUISA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/10/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO PARA ACCIONES DE FISCALIZACIÓN	10/12/2024	143.50
TOTAL S/			**143.50**

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1.Se individualizo el presunto delito cometido por omisión de funciones del Arq. Juan Carlos Blanco Cuentas residente de obra y al Arq. Edwin Guillermo Leiva Alvarez quien fue supervisor, se prevee este hecho con el documento Rq -068-1241, orden de compra Guia de internamiento 2680 del clasificador de gastos 2.6.2.2.4.4. con cuenta contable 1501070403 ¿placa recordatoria a todo costo según diseño¿ marca nacional con un costo de S/ 1050.00 notificada al proveedor Sra. Robertina Mendigure H. el 7 de noviembre, cuando la obra tenía un avance fisco menos del 66%, según el informe N° 029-2023-MPE-GIDU-RO-JPSC. El requerimiento de la placa recordatoria se hizo sin considerar el principio de moderación, razonabilidad ni objetividad, sin considerar el avance físico, generando un perjuicio de S/ 1050.00 a la oficina de la Municipalidad Provincial de Espinar.

2.La adquisición del sistema de agua contra incendio para el proyecto ¿mejoramiento del complejo deportivo recreativo Manuel Prado en la ciudad de Yauri distrito de Espinar- provincia de Espinar- Cusco, con nomenclatura AS-SM-97-2022-CS/MPE-6 fue por mal estudio de mercado en la elaboración del expediente técnico, la complejidad del proceso, la alta rotación del personal técnico, la falta de capacitación al personal del área de la elaboración en las especificaciones técnicas y coordinación

3.se concluye que el especialista de instalaciones sanitarias el Ing. Washinton Yuri Loaiza Campana y el inspector de las instalaciones sanitarias ing. Amilcar Rivera Quilla, junto al maestro de las instalaciones sanitarias Sr.Agustin Huacarpuma Meza son los presuntos responsables directos de las deficiencias encontradas en las instalaciones del sistema de agua fría (acometidas para servicios higiénicos, salida de agua fría en su totalidad para la instalación de inodoros y urinarios, red matriz y acometidas las baterías de baños), según el reporte de partidas ejecutadas del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto del 2022. Los directos responsables como el especialista de instalaciones sanitarias ing. Washinton yuri Loayza campana como del inspector de instalaciones sanitarias ing. Amilcar Rivera y el maestro de instalaciones sanitarias Sr. Agustin Huacarpuma Meza cometieron el presunto delito de omisión de funciones y colusión por las deficiencias encontradas antes descritas en las instalaciones sanitarias y agua fría en las acometidas.

B. Dificultades:

1.- La complejidad de documentos a analizar y caída de requerimiento de profesionales y la oportuna respuesta del área técnica de la obra. Al ser un proyecto complejo no se tuvo la información en forma oportuna
-Indicios de miedo de los profesionales en la actual gestión de acusar a los responsables y pensamiento de normalizar los trabajos mal hechos, como del Ing. Plutarco Sucasaca Calla, quien no denuncio los trabajos deficientes
- Falta de orientación técnica para analizar los informes

C. Conclusiones:

1.-Se tiene que combatir la burocracia y la normalización de omisiones de funciones y practicar el principio de austeridad
-Las denuncias de malos funcionarios públicos que cometen delitos de manera reiterativa y proveedores que quieren sacar raja del presupuesto público tienen que ser denunciados públicamente y exhibir el mal actuar públicamente y exigir a la fiscalía anticorrupción de Cusco y Contraloría ser más céleres en los procesos para que no quede impune
-Combatir de manera oportuna las decisiones irresponsables de autoridades políticas y equipo técnico y purificar la gestión pública con funcionarios con sensibilidad social, eficientes, bien capacitados, especialmente con funcionarios honestos y incorruptibles.

D. Recomendaciones:

1.-Es necesario capacitar al personal técnico, asistente administrativo y coordinación permanente con el área de logística.
-Elaborar bien el expediente técnico con precios reales de mercado y no caer en ampliaciones de plazo y ejecutar con mayor celeridad la obra.
-Realizar el seguimiento de las denuncias que están en la fiscalía anticorrupción de Cusco y que los presuntos responsables no queden impune y que los responsables que provocaron que el proceso se declare en desierto no tengan que quedar impune y si se comprueba que el proveedor ocasiono la caída del proceso de mala fe, se exijan al OSCE, tribunal de contrataciones que pertenece al Ministerio de Economía Y Finanzas una sanción oportuna y publicar a los proveedores que perjudicaron al Municipio de Espinar.

N° 05	Código de Actividad de Fiscalización: 14223	Descripción de la Actividad de Fiscalización: PROCESOS DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de Fiscalización		**Individual**	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :23-2024-CM-MPE-C - Fecha de Acuerdo :26/03/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JESUS PERCY HOLGUINO HUISA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JESUS PERCY HOLGUINO HUISA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/10/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			**0.00**

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades:

1.Para esta acción de fiscalización. Se hizo el requerimiento de un profesional Especialista en Contrataciones Publicas, sin embargo se tuvo inconvenientes en el estudio de mercado, dado que no se encontraron especialistas que quieran realizar la actividad de fiscalización.

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 06	Código de Actividad de Fiscalización: 14224	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO PARQUECITO INDUSTRIAL, DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DE CUSCO"

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de Fiscalización		**Individual**	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :23-2024-CM-MPE-C - Fecha de Acuerdo :26/03/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JULIO CONSTANTINO MOLLOHUANCA CRUZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JULIO CONSTANTINO MOLLOHUANCA CRUZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	02/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2024

Observaciones:

El cronograma del Plan de Fiscalización, estará sujeto a modificarse.

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN INGENIERO CIVIL PARA ACCIÓN DE FISCALIZACION	27/12/2024	3,333.33
TOTAL S/			**3,333.33**

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1.SE REALIZARON LA VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS

A. AVANCE FÍSICO
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO : 69. 16%
AVANCE ACTUAL ACUMULADO : 98.10
La obra se inicia el 16 de octubre del 2023 y a la fecha se tiene el informe N°13 del 01 al 31 de OCTUBRE del 2024 con un avance físico de 6.88%y un acumulado de 98.10%.

B. AVANCE FINANCIERO
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO : S/ 3,056,778.28 QUE REPRESENTA EL 99.19%
AVANCE REAL ACUMULADO : S/ 2,842,010.19 QUE REPRESENTA EL 92.22%
La obra se inicia el 16 de octubre del 2023 y a la fecha se tiene el informe N°13 del 01 al 31 de OCTUBRE del 2024 del 2024 con un avance financiero 8.62% y un acumulado de 92.22 %.
Se culmina la obra con el cumplimiento de metas del mismo.

C. SE VERIFICA EL GASTO FINANCIERO REAL POR RUBRO
Se tiene desfases desfavorables en:

ITEM	RUBRO	PROGRAMADO	ACUMULADO AL 2024		SALDO POR EJECUTAR	
		EXP. TEC.	S/.	(%)	(S/.)	(%)
A	COSTO DIRECTO	2,473,822.43	2,375,557.42	96.03 %	98,265.01	3.97 %
2.6.2.3.2.4	PERSONAL	480,545.28	1,039,325.97	216.28 %	(558,780.69)	-116.28 %
B	GASTOS GENERALES	317,793.21	308,549.40	7.09 %	9,243.81	2.91 %
2.6.2.3.2.4	PERSONAL	263,890.71	297,779.40	112.84 %	(33,888.69)	12.84 %

Ya culminado el proyecto se puede verificar que se tienen desbalances en los rubros 2.6.2.3.2.4 tanto en costo directo y gastos generales.
Se recomendaría que los expedientes técnicos se realicen acorde a los rendimientos reales en la provincia de Espinar para evitar desfases en la mano de obra.

2. ASPECTOS GENERALES
A. NOMBRE DEL PROYECTO
CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO PARQUECITO INDUSTRIAL, DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2487095

B. PRESUPUESTO
PRESUPUESTO ORIGINAL : S/ 2, 578,167.69
PRESUPUESTO MODIFICADO NRO. 01, NRO. 02 : S/ 503,610.59
TOTAL PRESUPUESTO : S/ 3, 081,778.28

C. PLAZO DE EJECUCIÓN
SEGÚN E. T : 150 Días calendarios
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº01, Nº02, Nº03, Nº04y Nº05 : 234 Días calendarios
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN : 384 Días calendarios

FECHA DE INICIO : 16 de octubre del
FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA PREVISTO : 02 de noviembre del 2024

D. OBJETIVOS DEL PROYECTO
El principal objetivo del presente proyecto, es el mejoramiento de la transitabilidad a los vecinos de la zona aledañas y público en general de la ciudad de Espinar que utiliza estas vías ya sea vehículos y peatones a su vez articular el centro de la ciudad con los barrios colindantes así mismo con las comunidades campesinas más cercanas de la cuidad que usaran a estas vías

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.1. Se solicitó la información para el cumplimiento del trabajo de fiscalización según orden de servicio nº5469 con fecha martes 03 de diciembre del 2024, no obstante, la información no se nos facilitó de manera oportuna.
2. La información facilitada para el presente proyecto fue incompleta faltando lo siguiente:
   a. Movimiento de almacén mensual y acumulado hasta el último mes en versión digital.
   b. Cuaderno de obra desde el inicio de obra hasta la fecha actualizada escaneado.
   c. Información digital de protocolos de calidad
   d. Tareo de personal escaneado
   e. Uso de equipos y recursos escaneado
3. No se pudo verificar la valorización y los metrados respectivamente por falta de información.
4. La demora en la entrega de documentos no permite una fiscalización más profunda.
5. El plazo del servicio de fiscalización para el tipo de proyecto según plazo y presupuesto es de periodo corto.
6. Para la verificación de pruebas de calidad por parte del equipo de fiscalización no se contó con un presupuesto adecuado para tomar especímenes de concreto, realizar calicatas para ver la profundidad de desplante y pruebas hidráulicas.
7. No se facilitó la información detallada para realizar los antecedentes del proyecto.
8. No se facilitó información de las modificaciones presupuestales lo cual no permitió la revisión del mismo.
9. No se facilitó información del analítico modificado impidiendo así la comparación de los insumos programados vs la adquisición de insumos reales según tarjeta financiera.
10. No se pudo definir las fechas de reinicio y paralización, así mismo el inicio de cada ampliación de plazo por falta de información la cual no fue facilitada.

C. Conclusiones:

1.1. Se tiene un saldo por asignar de S/. 350,120.39 para el cumplimiento de las metas del proyecto.
2 Se tiene un presupuesto total modificado nº01 de S/. 3,081,778.28, se tiene un desfase presupuestal de 19.5%.
3. Se tiene un plazo total de ejecución de 384 días calendarios, el inicio de la obra se dio el 16 de octubre del 2023 y culmina el 02 de noviembre del 2024.
4.Se tiene una ejecución física de 2,426,709.48 que representa un 98.10%.
5.Se tiene una ejecución financiera de 2,842,010.19 que representa un 92.22%
6.Se culmino en el plazo reprogramado teniéndose 05 ampliaciones de plazo.
7.NO se encontró el analítico modificado nº02, no permitió la evaluación de cuadro comparativo de analítico modificado nº02 vs adquisición real de insumos.
8.Se cuentan con las pruebas de calidad del concreto y densidad de campo.
9.No se encontró los protocolos de las pruebas hidráulicas tanto para agua y desagüe.
10.Ya culminado el proyecto se puede verificar que se tienen desbalances en los rubros 2.6.2.3.2.4 tanto en costo directo y gastos generales.
11.El informe final no ha sido entregado hasta la fecha.
12.No se facilitó la información completa.

D. Recomendaciones:

1.1. En la elaboración del expediente técnico, debe considerarse los rendimientos reales de la zona, como los costos actuales en la municipalidad demostradas con cotizaciones de la zona
2. En general deben de asignarse los presupuestos de acuerdo al cronograma del expediente técnico para evitar de manera directa las paralizaciones, ampliaciones de plazo y ampliaciones presupuestales.
3. Se recomienda que, en las modificaciones presupuestales, partidas nuevas se soliciten las cotizaciones para el análisis de costo unitario.
4. El área de abastecimiento y logística deberá de agilizar la atención de los requerimientos en bienes y servicios ya que la demora de esto afecta de manera directa a la ruta crítica actual del proyecto.
5. Se recomienda a la ENTIDAD, que previo al re inicio de obra se deberá garantizar el saldo de presupuesto pendiente por asignar, para poder así realizar los requerimientos pendientes.
6. Se recomienda que las obras por administración directa tengan la documentación en orden.
7. Se recomienda que los proyectos tengan sus documentos importantes debidamente escaneados.
8. Los servicios de fiscalización deberían tener un tiempo mínimo de 1 mes a más de acuerdo a la envergadura del proyecto.
9. La fiscalización debería darse de forma mensual para la verificación del proceso constructivo.
10. Las modificaciones presupuestales como partidas nuevas, mayores metrados y deductivos deberán de contener planos detallados y específicos donde se muestre las partidas en mención con esquemas.
11. La información para el trabajo de fiscalización deberá ser facilitada de manera más oportuna para acelerar el trabajo y realizar un estudio más profundo.
12. Se recomienda que se realice un escaneo a los informes mensuales y finales, así como en el cuaderno de obra, para poder acelerar la entrega y verificación de información, para trabajos de fiscalización y manejo de información para las áreas usuarias.
13. Se recomienda que la entrega de informes finales y mensuales sean en los plazos establecidos para tener la información actualizada.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

N° 07	Código de Actividad de Fiscalización: 14225	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Solicitar, al área de Vaso de Leche, el expediente de adquisición de productos para el ¿Programa Vaso de Leche ¿ año 2024¿.

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización			Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :23-2024-CM-MPE-C - Fecha de Acuerdo :26/03/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. CARMEN YENY VARGAS CCOLQQUE	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		CARMEN YENY VARGAS CCOLQQUE	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/04/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2024

Observaciones:

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Comentarios:

Dentro de las atribuciones y obligaciones de los Regidores, está en proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, desempeñando funciones de fiscalización de la gestión municipal, así como también mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a finde informar al Concejo Municipal y proponer la solución de problemas, dentro del ámbito y la competencia del Plan de Trabajo de Gerencia de Desarrollo Social ya que con este plan de trabajo formalizaremos diferentes actividades en los diferentes sectores y lugares de acuerdo a un cronograma debidamente estructurado al tiempo y al periodo de ejecución.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			**0.00**

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.Segun la CARTA N.º 006-CYVC-2024/MPE, de la ciudad de Espinar, 05 de junio de 2024. Se ha solicitado cuyo ASUNTO : SOLICITO INFORMACION ADICIONAL DOCUMENTADA SOBRE LA ACTIVIDAD DEL ¿PROGRAMA VASO DE LECHE ¿ AÑO 2024¿;
en REFERENCIA: LEY N° 31812 - DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI ¿ CONTRALORIA GENERAL DE LA RESPUBLICA. De otro lado, la Ley N.° 27972 ¿ ¿Ley Orgánica de Municipalidades¿ promulgada el 26 de mayo de 2003, en su artículo 84°, numeral 2.11 señala que, entre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de: ¿Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia¿

Previamente, recalco y se advierte que el Lic. Guido Lovon Caballero, de cargo Gerente de Desarrollo Social, NO SE TIENE ATENCION ALGUNA; sobre la CARTA N.º 002-CYVC-2024/MPE, de fecha 22 de mayo de 2024; ya han pasado 15 días.

Así también, en el mismo tenor de la materia sobre el programa del vaso de leche; se solicita adicionalmente se expida información y documentación sobre:

a.La ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE. Dicha información es adicional a todo lo Solicitado ya en la CARTA N.º 002-CYVC-2024/MPE, que queda pendiente de atención.
b.El proceso de distribución de productos alimenticios ¿ primera entrega, para el Programa del Vaso de Leche 2024.
c.La información de los comités del programa vaso de leche con resoluciones de reconocimiento como organizaciones sociales de base (rural y urbano), y Planillas de distribución de ración.
d.Presupuesto asignado por la Municipalidad Provincial de Espinar para el Programa del Vaso de Leche.
e.Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche VIGENTE.

Para tal efecto, solicito a usted que por intermedio se ordene al Gerente de Desarrollo Social, responsable enmarcado la competencia según el ROF de la Entidad que tiene la responsabilidad o quien haga sus funciones de la entrega de la documentación que contiene la información solicitada y disponga su entrega de informacion debidamente documentada dentro del plazo inmediato y/o según el establecido por ley.

Reiterando que, en caso de OMISIÓN O RETARDO DE ATENCIÓN OPORTUNA POR EL FUNCIONARIO que corresponde COMO SE VIENE SUCEDIENDO; El funcionario responsable (el Lic. Guido Lovon Caballero, de cargo Gerente de Desarrollo Social) y encargado de la entrega de la información, que viene realizando actos orientados a incumplir, negarse, demorar el ejercicio de las funciones a su cargo, así como alterar, fraguar u ocultar su contenido, entorpecer, impedir o afectar de cualquier modo la remisión de la solicitud en el término del plazo. Queda sujeto a responsabilidad administrativa a que hubiere lugar, sin perjuicio de encontrarse sujetos a responsabilidades civiles o penales así también remitiré a la Oficina PAD, para el inicio del Proceso Administrativo Disciplinario.
DIRIGIDO A:
SEÑORITA:
Cludy Rosmery Laguna Ccapa
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

C.C.:
Lic. Guido Lovon Caballero
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

C. Conclusiones: Sin registros

D. Recomendaciones:

1.Exhortar a la titular del pligo y al Lic. Guido Lovon Caballero, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL sobre el cumplimiento dela solicitud de la informacion que de manera reiterativa se ha solicitado como indica la CARTA N.º 006-CYVC-2024/MPE, de la ciudad de Espinar, 05 de junio de 2024; del cual YA HAN TRANSCURRIDO 15 DÍAS SIN TENER NINGUNA RESPUESTA HASTA LA FECHA.

N° 08	Código de Actividad de Fiscalización: 14226	Descripción de la Actividad de Fiscalización: Solicitar a la Gerencia de Desarrollo Social, el expediente de adquisición de productos y/o servicios respecto a Comedores populares ¿ año 2024¿. Documentos como (Reglamentos para el funcionamiento del Programa de Complementación Alimentaria y Comedores Populares, plan operativo, lineamientos de empadronamientos y presupuesto para el Programa y los Comedores Populares requerimientos, Cotizaciones, Formato de cuadro comparativo que determino valor estimado, listado de postores, Actas de Buena Pro

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :23-2024-CM-MPE-C - Fecha de Acuerdo :26/03/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. CARMEN YENY VARGAS CCOLQQUE	

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		CARMEN YENY VARGAS CCOLQQUE	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/04/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2024

Observaciones:

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Comentarios:

Dentro de las atribuciones y obligaciones de los Regidores, está en proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, desempeñando funciones de fiscalización de la gestión municipal, así como también mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a finde informar al Concejo Municipal y proponer la solución de problemas, dentro del ámbito y la competencia del Plan de Trabajo de Gerencia de Desarrollo Social ya que con este plan de trabajo formalizaremos diferentes actividades en los diferentes sectores y lugares de acuerdo a un cronograma debidamente estructurado al tiempo y al periodo de ejecución.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			**0.00**

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades:

1.Segun la CARTA N.º 011-CYVC-2024/MPE, de ciudad de Espinar, 13 de Junio de 2024, dirigido a SEÑOR: Lic. Guido Lovon Caballero, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL. Presente. -
cuyo ASUNTO : SOLICITO POR REITERTIVA VEZ INFORMACION DOCUMENTADA SOBRE LA ACTIVIDAD DE ¿COMEDORES POPULARES ¿ AÑO 2024¿. En CUYO PETITORIO; es respecto de la actividad de adquisición de productos para el ¿Programa de comedores populares ¿ año 2024¿. Se solicita lo siguiente:
1.Directiva y/o reglamento que permita la operatividad del Programa de comedores populares.
2.Lineamientos de empadronamientos y presupuesto para el Programa de comedores populares ¿ año 2024.
3.Requerimientos, Cotizaciones, Formato de cuadro comparativo que determino valor estimado, listado de postores, Actas de Buena Pro, Órdenes de Compra/Servicio, Conformidades de Compra/Servicio, Comprobantes de Pago, y otros relevantes del proceso.
4.Relación de funcionarios y/o servidores públicos que vienen participando en el Programa de comedores populares ¿ año 2024.
5.Programación de actividades sociales respecto de la ejecución del Programa de comedores populares ¿ año 2024.
Sin embargo, habiendo solicitado se disponga su entrega de informacion debidamente documentada dentro del plazo inmediato y/o según el establecido por ley; del cual YA HAN TRANSCURRIDO 24 DÍAS SIN TENER NINGUNA RESPUESTA HASTA LA FECHA; Estando Ud. como responsable enmarcado la competencia según el ROF de la Entidad que tiene la responsabilidad funcional y operativa. SE DEJA CONSTANCIA MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO, EXISTE OMISIÓN, OBSTRUCCION Y RETARDO EXCESIVO sobnre la atención oportuna; entorpeciendo el informe del balance semestral que la Contraloría General de la República exige a junio del 2024.

Por lo que, se advierte que dentro de mis facultadas que me otorga la ley como autoridad y ciudadana; se procederá con las denuncias a la instancias administrativas y/o penal ante la Contraloría General de la Republica y judiciales que corresponda por obstrucción de la información, retardo de actos administrativos, encubrimiento de actos ilícitos y inconductas funcionales, conforme a lo dispuesto en el código penal, así también, remitiré a la Oficina PAD, para el inicio del Proceso Administrativo Disciplinario.

C. Conclusiones: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1.Exhortar a la titular del pligo y al Lic. Guido Lovon Caballero, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL sobre el cumplimiento dela solicitud de la informacion que de manera reiterativa se ha solicitado como indica la la CARTA N.º 011-CYVC-2024/MPE, de ciudad de Espinar, 13 de Junio de 2024; del cual YA HAN TRANSCURRIDO 24 DÍAS SIN TENER NINGUNA RESPUESTA HASTA LA FECHA.

N° 09	Código de Actividad de Fiscalización: 14227	Descripción de la Actividad de Fiscalización: PLAN DE FISCALIZACIÓN RESPECTO A LAS ACCIONES DE ADMINISTRACIÓN, RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS POR TRIBUTOS MUNICIPALES, REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, PERIODO 2023-2024

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		**Por Comisión**	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :23-2024-CM-MPE-C - Fecha de Acuerdo :26/03/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. RONNY RAFAEL BARRA CHOQUE 2. DENISSE GINA APAZA ALFARO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		DENISSE GINA APAZA ALFARO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/12/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			**0.00**

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades:

1.Para esta acción de fiscalización. Se hizo el requerimiento de un profesional especialista en administración tributaria, sin embargo se tuvo inconvenientes en el estudio de mercado, debido a que no se encontraron especialistas en administración tributaria que quieran realizar la actividad de fiscalización..

C. Conclusiones: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones: Sin registros

N° 010	Código de Actividad de Fiscalización: 14228	Descripción de la Actividad de Fiscalización: ANALIZAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A OBRAS, EJECUCIÓN Y EL SALDO DE LOS MISMOS

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización			Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :23-2024-CM-MPE-C - Fecha de Acuerdo :26/03/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. RONNY RAFAEL BARRA CHOQUE 2. DENISSE GINA APAZA ALFARO	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		DENISSE GINA APAZA ALFARO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/12/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS	27/12/2024	5,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO D EUN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS	27/12/2024	5,000.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO PARA ACCIONES DE FISCALIZACIÓN	10/12/2024	90.00
TOTAL S/			**10,090.00**

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1.PIP: ¿CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANTA CCOLLANA DEL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO¿ CUI2530664
1.Se realizó la fiscalización, verificación y constatación del estado situación.
2Se logró fiscalizar y recabar información del avance físico y financiero de la obra (terminada) " Creación del servicio de práctica deportiva y recreativa en la Comunidad campesina de Anta Ccollana del distrito de Espinar - provincia de Espinar - departamento de Cusco¿,

2.PIP: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CAMINO VECINAL DEL KM 0+000 AL 6+546.85 DEL SECTOR MOLLOCO Y WICHI, KM 0+000 AL 0+571.62 DEL SECTOR MOLLOCO Y DEL KM 0+000 Al 0+871.07 SECTOR CENTRO DE CC PAUSIRI ¿ DISTRITO DE ESPINAR ¿ PROVINCIA DE ESPINAR ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO¿ CUI 2360394

1Se realizó la fiscalización, verificación y constatación del estado situación.
2Se logró fiscalizar y recabar información del avance físico y financiero de la obra (en ejecución) " mejoramiento y ampliación del camino vecinal del km 0+000 al 6+546.85 del sector Molloco y Wichi, km 0+000 al 0+571.62 del sector Molloco y del km 0+000 al 0+871.07 sector centro de CC Pausiri ¿ distrito de Espinar ¿ provincia de Espinar ¿ departamento de Cusco

3.PIP: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA INFANTIL EN EL SECTOR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE APACHACCO DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI 2520564

1Se realizó la fiscalización, verificación y constatación del estado situación.
2Se logró fiscalizar y recabar información del avance físico y financiero de la obra (terminada) " Creación del servicio de práctica deportiva y recreativa infantil en el sector central de la comunidad campesina de Apachacco del distrito de Coporaque - provincia de Espinar - departamento de Cusco.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.PIP: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA INFANTIL EN EL SECTOR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE APACHACCO DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI 2520564
Se solicitó la información para el cumplimiento del trabajo de fiscalización según orden de servicio nº4681-2024 con fecha lunes 18 de noviembre del 2024 ingresado por mesa de parte de la municipalidad provincial de espinar con registro N° 28921, no obstante, la información no se nos facilitó de manera oportuna por el área competente.
La información recopilada para el presente proyecto fue incompleta faltando lo siguiente:
1.-Movimiento de almacén mensual y acumulado hasta el último mes en versión digital.
2.-Cuaderno de obra desde el inicio de obra hasta la fecha actualizada escaneado.
3.-Informacion digital de protocolos de calidad
4.-Tareo de personal escaneado
5.- Uso de equipos y recursos escaneado
La demora en la entrega de documentos no permite una fiscalización más profunda.
Para la verificación de pruebas de calidad por parte del equipo de fiscalización no se contó con un presupuesto adecuado para tomar especímenes de concreto, realizar calicatas para ver la profundidad de desplante y pruebas hidráulicas.

2.PIP: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANTA CCOLLANA DEL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO¿ CUI2530664
1. Respecto al plazo de ejecución: se tiene que el plazo de ejecución primigenio, aprobado mediante resolución de alcaldía n° n°216-2021-mpe/c de fecha 21 de octubre de 2021, fue de 180 días calendarios; sin embargo, se advierte que en el presente proyecto se ha llegado a alcanzar un total de tres (03) ampliaciones de plazo, llegando a sumar trecientos sesenta y cinco (365) días de ejecución contractual, plazo que supera en demasía el plazo de ejecución primigeniamente establecido.
2. Respecto al monto de ejecución: el monto de ejecución primigeniamente previsto para la ejecución de la obra con cui n° 2530664 fue el monto ascendente a s/. 1,700,988.40 (un millón setecientos mil novecientos ochenta y ocho con 40/100 soles), monto que fue modificado en dos (02) oportunidades, teniendo como resultado un presupuesto modificado final de s/. 1,997,514.08 (un millón novecientos noventa y siete mil quinientos catorce con 08/100 soles)
3. De la verificación de obra se han presenciado deterioro en el cielo raso producto de filtraciones en el techo de los servicios higiénicos.
4. De la verificación de obra se han presenciado desprendimiento de policarbonato en la cobertura del campo deportivo.
5. La presente obra luego de su culminación y recepción de obra pasó la dependencia de oficina de liquidación, en donde se procedió el trabajo de liquidación de obra, en el cual el liquidador financiero advierte que se tiene una deuda por el monto de s/. 17,650.00 (diecisiete mil seiscientos cincuenta), dicha deuda dificultó continuar los trabajos de liquidación. Por tanto, en mayo del 2024 el jefe de la oficina de liquidación solicita la reapertura la inversión para proceder con el pago correspondiente, mismo que se terminó de cancelar el 11 de noviembre del 2024.

3.PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CAMINO VECINAL DEL KM 0+000 AL 6+546.85 DEL SECTOR MOLLOCO Y WICHI, KM 0+000 AL 0+571.62 DEL SECTOR MOLLOCO Y DEL KM 0+000 Al 0+871.07 SECTOR CENTRO DE CC PAUSIRI ¿ DISTRITO DE ESPINAR ¿ PROVINCIA DE ESPINAR ¿ DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI 2360394
¿ Respecto al plazo de ejecución: se tiene que el plazo de ejecución primigenio, aprobado mediante resolución de gerencia municipal rgm n°0234-2023-gm-mpe de fecha 22 de junio de 2023, fue de 270 días calendarios; sin embargo, se advierte que en el presente proyecto se ha llegado a alcanzar un total de dos (02) ampliaciones de plazo, llegando a sumar quinientos dos (502) días de ejecución contractual, plazo que supera en demasía el plazo de ejecución primigeniamente establecido.
¿Respecto al monto de ejecución: el monto de ejecución primigeniamente previsto para la ejecución de la obra con cui n° 2360394 fue el monto ascendente a s/. 5,783,132.75 (cinco millones setecientos ochenta y tres mil ciento treinta y dos con 75/100 soles), monto que fue modificado en una (01) oportunidades, teniendo como resultado un presupuesto modificado final de s/. 5,783,132.75 (cinco millones setecientos ochenta y tres mil ciento treinta y dos con 75/100 soles)
¿ De la verificación de obra se han presenciado hundimiento de rasante y subrasante en diferentes progresivas, probablemente producto de una mala compactación.
¿ De la verificación de obra se han evidenciado instalaciones de tuberías de pvc 6¿ cumpliendo función de drenaje, el cual no garantiza un óptimo funcionamiento.
¿ De la verificación de la obra se han evidenciado alcantarillas tipo cajón con alambres expuestos y sin recubrimiento. Mismos que son altamente oxidantes con presencia de agua.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1.PIP: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANTA CCOLLANA DEL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI 2530664

1 A la fecha de emisión del presente informe de fiscalización el proyecto con cui n° 2530664, se encuentra culminado físicamente al cien por ciento (100%).

2 La obra se ha culminado el 30 de noviembre de 2024. ¿ Durante la ejecución del proyecto se presentaron tres (03) ampliaciones de plazo y dos (02) ampliaciones presupuestales.

3 Respecto al estado físico de la obra

- La obra cuenta con toda la documentación necesaria (acta de terminación de obra, acta de recepción de obra) para proceder con la liquidación.
- El gasto financiero de obra a nivel de pagados al 2024 alcanza la suma de s/. 1,959,825.85 (un millón novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinticinco con 85/100 soles).

2.PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CAMINO VECINAL DEL KM 0+000 AL 6+546.85 DEL SECTOR MOLLOCO Y WICHI, KM 0+000 AL 0+571.62 DEL SECTOR MOLLOCO Y DEL KM 0+000 Al 0+871.07 SECTOR CENTRO DE CC PAUSIRI DISTRITO DE ESPINAR PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI 2360394

1. A la fecha de emisión del presente informe de fiscalización el proyecto con cui n° 2360394, se encuentra en ejecución con un avance físico acumulado de 67.62% con respecto al costo directo.
2. Durante la ejecución del proyecto se presentaron dos (02) ampliaciones de plazo y un (01) ampliaciones presupuestales.
3. Respecto al estado físico de la obra:
   - Se han evidenciado falencias en la rasante y subrasante en diferentes progresivas, probablemente producto de una mala compactación.
   - De la verificación de obra se han evidenciado instalaciones de tuberías de pvc 6, cumpliendo función de drenaje, el cual no garantiza un óptimo funcionamiento.

El gasto financiero de obra a nivel de pagados al 2024 alcanza la suma de s/. 2,607,015.14 (dos millones seiscientos siete mil quince con 85/100 soles).

3.PIP: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA INFANTIL EN EL SECTOR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE APACHACCO DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI 2520564

1 A la fecha de emisión del presente informe de fiscalización el proyecto con cui n° 2520564, se encuentra culminado físicamente al cien por ciento (100%).
2. La obra se ha culminado el 14 de septiembre de 2024.
3. Durante la ejecución del proyecto se presentaron siete (07) ampliaciones de plazo y tres (03) ampliaciones presupuestales.
4. Respecto al estado físico de la obra :
   - Aún no se cuenta con toda la documentación necesaria para la liquidación final del proyecto toda vez que se encuentra pendientes el saneamiento legal del terreno.
   - El gasto financiero de obra a nivel de pagados al 2024 alcanza la suma de s/. 1, 853,541.24 (un millón ochocientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y uno con 24/100 soles).

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1.PIP: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANTA CCOLLANA DEL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI2530664
1Se recomienda mayor diligencia en la evaluación y aprobación de expedientes técnicos, cuidando que los mismos sean formulados acorde a la realidad a fin de no generar a futuro adicionales de obra (partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) ni ampliaciones de plazo, como es el caso.
2Así mismo se recomienda contratar evaluadores de expediente técnico a fin de verificar a detalle.
3Se recomienda al área de abastecimientos atender de manera oportuna los requerimientos ingresados, a fin de no generar ampliaciones de plazo, como es el caso.
4Se recomienda priorizar los trámites de transferencia del predio a nombre de la municipalidad provincial de espinar.
5Se recomienda realizar la liquidación técnico financiero a fin de hacer el cierre de proyecto y posteriormente entregar a la comunidad para su puesta en servicio a favor de la comunidad campesina de antaccollana.
6Se recomienda la actualización oportuna de los documentos de gestión vigentes en la municipalidad provincial de espinar, toda vez que muchos de ellos se encuentran desactualizados.

2.PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CAMINO VECINAL DEL KM 0+000 AL 6+546.85 DEL SECTOR MOLLOCO Y WICHI, KM 0+000 AL 0+571.62 DEL SECTOR MOLLOCO Y DEL KM 0+000 Al 0+871.07 SECTOR CENTRO DE CC PAUSIRI DISTRITO DE ESPINAR ¿ PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI 2360394
1Se recomienda mayor diligencia en la evaluación y aprobación de expedientes técnicos, cuidando que los mismos sean formulados acorde a la realidad a fin de no generar a futuro adicionales de obra (partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) ni ampliaciones de plazo, como es el caso.
2Así mismo se recomienda contratar evaluadores de expediente técnico a fin de verificar a detalle.
3Se recomienda al área de abastecimientos atender de manera oportuna los requerimientos ingresados, a fin de no generar ampliaciones de plazo, como es el caso.
4Se recomienda priorizar los trámites de transferencia del predio a nombre de la municipalidad provincial de espinar.
5Se recomienda realizar los controles de calidad (densidad de campo) de manera permanente, así mismo verificar de manera permanente el material de compactación (cantera).
6Se recomienda realizar las compactaciones de manera uniforme y con la humedad optima a fin de alcanzar compactaciones máximas según resultados de ensayo proctor, cbr y demás.
7Se recomienda las pruebas de calidad deberían darse en laboratorios que tengan estándares de calidad y demuestren la seriedad del caso sin emitir información que no sea verídica
8Se recomienda la actualización oportuna de los documentos de gestión vigentes en la municipalidad provincial de espinar, toda vez que muchos de ellos se encuentran desactualizados

3.PIP: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA INFANTIL EN EL SECTOR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE APACHACCO DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI 2520564
1Se recomienda mayor diligencia en la evaluación y aprobación de expedientes técnicos, cuidando que los mismos sean formulados acorde a la realidad a fin de no generar a futuro adicionales de obra (partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) ni ampliaciones de plazo, como es el caso.
2Así mismo se recomienda contratar evaluadores de expediente técnico a fin de verificar a detalle.
3Se recomienda al área de abastecimientos atender de manera oportuna los requerimientos ingresados, a fin de no generar ampliaciones de plazo, como es el caso.
4Se recomienda priorizar los trámites de transferencia del predio a nombre de la municipalidad provincial de espinar.
5Se recomienda dar una solución de manera inmediata o en el corto plazo la situación de la cobertura metálica, puesto que ya se encuentra instalada, para posteriormente suscribir el acta de recepción del proyecto y culminar con la liquidación técnico financiera.
6Se recomienda la actualización oportuna de los documentos de gestión vigentes en la municipalidad provincial de espinar, toda vez que muchos de ellos se encuentran desactualizados.

N° 011	Código de Actividad de Fiscalización: 14229	Descripción de la Actividad de Fiscalización: PLAN DE FISCALIZACIÓN DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SAN LUCAS Y ANTAPAMPA DEL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR -CUSCO"

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización			Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :23-2024-CM-MPE-C - Fecha de Acuerdo :26/03/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. APOLINARIO PFACSI HUILLCA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		APOLINARIO PFACSI HUILLCA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/03/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/06/2024

Observaciones:

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN PROYECTOS	09/08/2024	7,000.00
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO	16/07/2024	137.20
TOTAL S/			**7,137.20**

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.Se fiscalizo la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SAN LUCAS Y ANTAPAMPA DEL DISTRITO DE ESPINAR PROVINCIA DE ESPINAR-CUSCO " CODIGO DE INVERSION 2303184

B. Dificultades:

1.- Para el Sistema de evacuación de aguas pluviales: Las cunetas de una sección en uve tienen mayor pendiente en los laterales que la sección triangular propuesto, la cual dificulta el ingreso peatonal y vehicular a las vivienda.
- En caso de cunetas de tipo Baden de 1.20x0.15 m, las cuales son pronunciadas las mismas producen dificultad la transitabilidad vehículos en especial a los vehículos menores motorizados, sin embargo, en el expediente técnico esta considera con las medidas mencionadas linear arriba.
- En caso de las Cajas de concreto 0.30 x 0.60 m para la inspección de desagüe: se encontró cajas de inspección fracturadas en dos sitios el primero en la calle Armendáriz km 0+305 y el otro en la calle Sañumayo Km 0+070, los mismos son un peligro para la población en especial para los niños lugar.
- A lo largo de la calle Armendáriz, tucsamayo, cañipia, salado y la Av. San lucas se encontro hoyos circulares de 4¿ de diametro, las mismas es un peligro para el transeunte.
- En la calle San Lucas Km 0+150 y Km 0+340, no está realizada la rampa para los discapacitados, pero si está colocada la rejilla de platina para paso de discapacitados, con una inclinación más de 30% la misma imposibilita el tránsito de los discapacitados.
- El sardinel en la calle Aclluyo entre el Km 0+155 al Km 0+162, esta sobresaliente el acero corrugado de ½, más o menos 5 cm la cual es un peligro para los transeúntes, recomienda retirar o caso contrario colocar baranda de protección.
- En las cámaras de disipador cubierta por Rejillas de platina de protección se encontró agua estancada mal oliente que con el pasar del tiempo puede generar bacterias la cual hasta podría producir una pandemia, recomienda mejorar este tipo de disipadores.
Se realizo ensayos de 08 probetas (testigos), de los cuales 07 probetas (testigos) ensayados a la probeta de Resistencia a la Comprensión de las diferentes estructuras de la mencionada obra concluida, se encuentra dentro de los parámetros requeridos, a la fecha de compresión, por tanto SI CUMPLE, con las especificaciones técnicas y resistencia de diseño de mezclas: f´c = 210 km/cm2, y f´c = 175 km/cm2, que se ha utilizado en obra; una probeta de la estructura denominada: Zapata, calle Francisco Lupo I, No cumple, con las especificaciones técnicas; el 50% de dichas probetas presentan humedad ya estaban sumergidas al agua y las probetas que no presentaban humedad , presentan fracturas por el mal manejo y/o almacenamiento.

C. Conclusiones:

1.Durante la ejecucion del servicio de visita de inspección a la ejecución de la obra: mejoramiento d la transitabilidad vehicular y peatonal de la Urb. San Lucas y Antapampa del distrito de Espinar -Cusco" se advierten situaciones adversas que afectan o podrian afectar el logro de los objetivos

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1.DERIVAR las observaciones advertidas a la oficina de la Sub Gerencia de Infraestructura
DERIVAR las observaciones advertidas a la Oficina de Estudios y Proyectos para que en lo posterior vea el mejor diseño y adecuado para la zona del sistema de drenaje pluvial

N°	Código de Actividad de Fiscalización: 14230	Descripción de la Actividad de Fiscalización: PLAN DE FISCALIZACION DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
012		

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		**Individual**	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :23-2024-CM-MPE-C - Fecha de Acuerdo :26/03/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. APOLINARIO PFACSI HUILLCA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		APOLINARIO PFACSI HUILLCA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/12/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			**0.00**

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades:

1.Para esta acción de fiscalización. Se hizo el requerimiento de un profesional Especialista en Contrataciones Publicas, sin embargo se tuvo inconvenientes en el estudio de mercado, dado que no se encontraron especialistas que quieran realizar la actividad de fiscalización.

C. Conclusiones: Sin registros

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones: Sin registros

N°	Código de Actividad de Fiscalización: 14231	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZAR PROYECTOS DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. 256 MARÍA AUXILIADORA DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR-CUSCO"
013		

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		**Individual**	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :23-2024-CM-MPE-C - Fecha de Acuerdo :26/03/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JULIO CONSTANTINO MOLLOHUANCA CRUZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JULIO CONSTANTINO MOLLOHUANCA CRUZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	02/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2024

Observaciones:

El cronograma del Plan de Fiscalización, estará sujeto a modificarse.

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO PARA ACCIONES DE FISCALIZACIÓN	10/12/2024	96.50
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN INGENIERO CIVIL PARA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN	27/12/2024	3,333.33
TOTAL S/			**3,429.83**

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1. VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA FINANCIERA SEGÚN INFORMES (AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024)

A. AVANCE FÍSICO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO : 74.67 %
AVANCE ACTUAL ACUMULADO : 53.91 %
Se verifica el desfase acumulado de S/. 1,857,778.64 soles que representa un porcentaje de 20.76% del avance programado vs el avance ejecutado

B. AVANCE FINANCIERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO : S/ 8, 502 094.80 QUE REPRESENTA EL 79.11 %
AVANCE REAL ACUMULADO : S/ 7, 437, 629.97 QUE REPRESENTA EL 67.99%
Se verifica el desfase acumulado de S/. 1,064,464.83 soles que representa un porcentaje de 11.12% del avance programado vs el avance ejecutado.

C. SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DE OBRA
Se cuenta con una reprogramación actualizada hasta el mes de febrero acorde a los 685 días calendarios. Debido al desfase del 20.76% del avance físico vs programado analizado anteriormente este proyecto necesitara una ampliación de plazo nº02 para la culminación y cumplimiento de las metas programadas.

D. SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DE LA COMPARACIÓN DEL ANALÍTICO MODIFICADO VS EJECUTADO
La comparación es a nivel devengado hasta el último informe correspondiente al mes de noviembre no encontrándose un desfase desfavorable en la adquisición de insumos, materiales y alquiler de equipos. Se tienen adquisiciones que no están en el analítico modificado

E.SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE CALIDAD
No se cuentan con servicios de las pruebas hidráulicas tanto para las instalaciones de agua y desagüe

F. SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Se cuenta con un profesional encargado del área del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional ING Carlos Chilo Machaca, no teniéndose observaciones

H. SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DEL GASTO FINANCIERO REAL POR RUBRO
Se tiene un desfase desfavorable en GASTOS DE COSTO DIRECTO en el rubro 2.6 2.2.2.6.3 PERSONAL de S/. 1,389,700.74 que representa un 15.53% del costo directo.

2.SE REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO DESDE SU INICIO HASTA LA ACTUALIDAD TENIÉNDOSE LO SIGUIENTE:

1. La I.E.I. 256 María Auxiliadora del distrito de Espinar, está ubicado en el Barrio Suerocanto, circundada por las calles David Luza, Leoncio Prado, Tacna y Jirón Sol del Zona Urbana de Espinar.
2. Con Resolución de Alcaldía N° 269-2022-MPE/C de fecha 27 de diciembre del 2022 se ha aprobado el expediente técnico ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I 256 MARÍA AUXILIADORA DEL DISTRITO ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO¿ con CUI N° 2344613, por un monto de S/. 10,409,254.16 soles y plazo de ejecución de 18 meses (540 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por administración directa.
3. Con fecha 11 de abril del 2023 se tiene la ENTREGA DE TERRENO Según cuaderno de obra.
4. Con fecha 11 de abril del 2023 se DA INICIO CON LA EJECUCIÓN de la OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I 256 MARÍA AUXILIADORA DEL DISTRITO ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO¿.
5. Los responsables técnicos de la ejecución del proyecto son:
   - ING. AMERICO ROQUE HUARCA, Inspector de Obra.
   - ING. APOLINAR CHANCAYAURI HINCHO, Residente de Obra.
6. Con fecha 30 de diciembre del 2023 se tiene una paralización de obra por cierre de año fiscal.
7. Con fecha 04 de enero del 2024 se tiene el reinicio de obra nº01.
8. Con fecha 12 de septiembre del 2024 se tiene una ampliación de plazo por 145 días calendarios aprobado mediante RGM N°0312-2024-GM-MPE/C.
9. Con fecha 12 de septiembre del 2024 se tiene una modificación presupuestal nº01 (por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, mayores gastos generales, mayores gastos de supervisión y mayores gastos de control concurrente) de S/. 530,619.84 aprobado mediante RGM N°0312-2024-GM-MPE/C.
10. A la actualidad el plazo total de ejecución es de 685 días calendarios.
11. A la actualidad el presupuesto total modificado nº01 asciende a S/. 10,939,874.00(diez millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles)

3. ASPECTOS GENERALES

A. NOMBRE DEL PIP:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I 256 MARÍA AUXILIADORA DEL DISTRITO ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO, con CUI 2344613

B. PRESUPUESTO:
PRESUPUESTO ORIGINAL : S/ 10, 409, 254.16
PRESUPUESTO MODIFICADO : S/ 530, 619.84
PRESUPUESTO TOTAL : S/ 10, 939, 874.00

C. PLAZO DE EJECUCIÓN:
SEGÚN E.T. : 540 Días calendarios
SEGÚN MODIFICACIÓN : 145 Días calendarios
TOTAL DE PLAZO : 685 Días calendarios
Fecha de Inicio de Obra : 11 de abril del 2023
Fecha de Inicio de Obra : 11 de abril del 2023

D. OBJETIVOS DEL PROYECTO
Adecuadas condiciones para la prestación del servicio educativo en la I.E.I. N°256 María Auxiliadora, Distrito de Espinar, Provincia de Espinar - Cusco

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.1.Se solicitó la información para el cumplimiento del trabajo de fiscalización según orden de servicio nº5469 con fecha martes 03 de diciembre del 2024, no obstante, la información no se nos facilitó de manera oportuna.
2.La información facilitada para el presente proyecto fue incompleta faltando lo siguiente:
a.-Movimiento de almacén mensual y acumulado hasta el último mes en versión digital.
b.-Cuaderno de obra desde el inicio de obra hasta la fecha actualizada escaneado.
c.-Información digital de protocolos de calidad
d.-Tareo de personal escaneado
e.- Uso de equipos y recursos escaneado
3.No se pudo verificar la valorización y los metrados respectivamente por falta de información.
4.La demora en la entrega de documentos no permite una fiscalización más profunda.
5.El plazo del servicio de fiscalización para el tipo de proyecto según plazo y presupuesto es de periodo corto.
6.Se encontró la obra ya ejecutada en su totalidad en casco rojo y gris faltando los acabados correspondientes (obra blanca) lo cual no permitió la verificación de los procesos constructivos en obra como detalles de acero, encofrados, asentado de muros, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otros.
7.Para la verificación de pruebas de calidad por parte del equipo de fiscalización no se contó con un presupuesto adecuado para tomar especímenes de concreto, realizar calicatas para ver la profundidad de desplante y pruebas hidráulicas

C. Conclusiones:

1.1. Se tiene un saldo por asignar de S/. 1,989,766.66 para el cumplimiento de las metas del proyecto
2. Se tiene un presupuesto total modificado nº01 de S/. 10,939,874.00
3. Se tiene un plazo total de ejecución de 685 días calendarios, el inicio de la obra se dio el 11 de abril del 2023 y culmina el 23 de febrero del 2025
4. Se verifica la ejecución física real vs programada, se tiene un retraso acumulado de S/. 1,857,778.64 soles que representa un 20.76% del costo directo.
5. Se verifica la ejecución financiera real vs programada, se tiene un retraso acumulado de S/. 1,064,464.83 soles que representa un porcentaje de 11.12% del presupuesto total.
6. Se infiere que la obra no culminara en el tiempo reprogramado lo cual generara mayores gastos generales, mayores gastos de supervisión y mayores gastos en el control concurrente.
7. Se verifico el analítico modificado vs adquisición real de insumos, se respetaron las cantidades solicitadas.
8. Se tiene la adquisición de insumos que no están en el analítico
9. No se facilitaron las pruebas de calidad del concreto y densidad de campo.
10. No se cuentan con los protocolos de las pruebas hidráulicas tanto para las instalaciones de agua y desagüe.
11. Se tiene un desfase desfavorable en GASTOS DE COSTO DIRECTO en el rubro 2.6 2.2.2.6.3 PERSONAL de S/. 1,389,700.74 que representa un 15.53% del costo directo, está vinculado directamente con la mano de obra.
12. Los informes mensuales no están siendo entregados según directiva de la provincia de espinar que corresponde a cada 05 de inicio de mes.
13. La fiscalización debería darse de forma mensual para la verificación del proceso constructivo

D. Recomendaciones:

1.1En la elaboración del expediente técnico, debe considerarse los rendimientos reales de la zona, como los costos actuales en la municipalidad demostradas con cotizaciones de la zona
2En general deben de asignarse los presupuestos de acuerdo al cronograma del expediente técnico para evitar de manera directa las paralizaciones, ampliaciones de plazo y ampliaciones presupuestales.
3Se recomienda que, en las modificaciones presupuestales, partidas nuevas se soliciten las cotizaciones para el análisis de costo unitario.
4El área de abastecimiento y logística deberá de agilizar la atención de los requerimientos en bienes y servicios ya que la demora de esto afecta de manera directa a la ruta crítica actual del proyecto.
5Se recomienda a la ENTIDAD, que previo al re inicio de obra se deberá garantizar el saldo de presupuesto pendiente por asignar, para poder así realizar los requerimientos pendientes.
6Los servicios de fiscalización deberían tener un tiempo mínimo de 1 mes a más por obra de acuerdo a la envergadura del proyecto.
7Las modificaciones presupuestales como partidas nuevas, mayores metrados y deductivos deberán de contener planos detallados y específicos donde se muestre las partidas en mención con esquemas.
8La información para el trabajo de fiscalización deberá ser facilitada de manera más oportuna para acelerar el trabajo y realizar un estudio más profundo.
9Para la revisión de metrados en este tipo de obras edificación mayores a 10 millones de presupuesto, deberá contarse con la implementación BIM para acelerar los procedimientos de verificación y control del avance de obra.
10Se recomienda que se realice un escaneo a los informes mensuales y finales, así como en el cuaderno de obra, para poder acelerar la entrega y verificación de información, para trabajos de fiscalización y manejo de información para las áreas usuarias.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

N° 014	Código de Actividad de Fiscalización: 14232	Descripción de la Actividad de Fiscalización: PLAN DE FISCALIZACIÓN EN RECURSOS TRANSFERIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYKUTAMBO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		**Individual**	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :23-2024-CM-MPE-C - Fecha de Acuerdo :23/06/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MARLENY NIFLA LLASA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MARLENY NIFLA LLASA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	15/07/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	25/09/2024

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE COMPRA APROBADAS	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO	10/12/2024	136.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA	26/12/2024	6,500.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE RIEGO	26/12/2024	10,000.00
TOTAL S/			**16,636.00**

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.Con respecto al proyecto de C.U.I. 2381634

Con la meta de fiscalización se ha logrado:
- Identificar que el proyecto de inversión financiado por convenio entre la Municipalidad Provincial de Espinar y Municipalidad Distrital de Suyckutambo.
- Durante el periodo de evaluación se encuentra en la etapa de liquidación de obra al haber cumplido con la recepción de obra prevista en el articulo 208 del R.L.C.E.
- Físicamente el proyecto ejecutado no se encuentra en funcionamiento, identificando deficiencias en el proceso constructivo realizado y del expediente técnico , situaciones que conllevaron a que no se cumpla con los objetivos del proyecto que es del incremento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito del sistema de riego en el sector Totorani comunidad campesina de Chaupimayo

2.Con respecto al proyecto de C.U.I. 2489608

- Con la meta de fiscalización se ha logrado identificar que el proyecto de inversión financiado por convenio entre la Municipalidad Provincial de Espinar y Municipalidad Distrital de Suyckutambo.
- Durante el periodo de evaluación se encuentra en la etapa de ejecución de obra, la fecha termino programado ha sido hasta 20 de noviembre del 2024 por lo que se determinó que el contratista ejecutor se encuentra en penalidad por mora prevista en el artículo 162 del R.L.C.E.
- Al estar físicamente en ejecución aun no se puede determinar su funcionamiento y cumplimiento con los objetivos del proyecto el cual es el incremento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito del sistema de riego en el sector Chacachimpa a puente blanco de la comunidad campesina de Chaupimayo

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.Dentro las dificultades encontradas se tienen lo siguiente:

-Existe desinterés de la población beneficiara
-para el cumplimiento de la fiscalización se ha requerido que a la Municipalidad Distrital de Suyckutambo que haga alcance los documentos contractuales de la ejecución de proyectos las cuales fueron alcanzadas de forma incompleta.

C. Conclusiones:

1.- La obra ha iniciado el 20 de enero del 2024, con fecha de término programado el 20 de noviembre del 2024, a la fecha 06 de diciembre del 2024 se encuentra en ejecución en vista que existe partidas que no están concluidas, hecho que contraviene al existir la Resolución de Gerencia Municipal N° 125-2024-MDS-E/C (aprobar conformar
la comisión de recepción de obra de fecha de 02 de diciembre del 2024) y el articulo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- De acuerdo al artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado el supervisor emite certificado de conformidad técnica, documento que garantiza la conclusión de la obra. Hecho contraviene con la situación actual que están proceso de ejecución.
- La obra aun en proceso de ejecución corresponde la aplicación de penalidad por mora previsto en el articulo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- En el análisis físico se ha identificado deficiencias en el proceso constructivo por parte del contratista ejecutor de obra. las partidas ejecutadas no esta de acuerdo al expediente técnico aprobado lo cual se ha evidenciado también que existente incumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo existe deficiencias del mismo expediente técnico que son de responsabilidad del proyectista, el mismo que a la fecha de 06 de diciembre la obra sigue en proceso de ejecución.
- En el análisis financiero según consulta amigable en el periodo 2023, se ha tenido un monto girado de S/. 524,057.00 representando un porcentaje 9.73% y en el periodo de 2024 se ha tenido un monto girado de S/. 4¿858,019.00 que representa el 92.70% , lo cual hace un total de S/. 5¿382,076.00.
- Se ha tenido una prestación adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 de S/. 577,947.17.
- Se ha tenido una prestación adicional y deductivo vinculante N° 02 de S/. -16,771.65.

2.- La obra ha iniciado el 20 de enero del 2024, durante se ha tenido una suspensión de plazo por 43 días calendario y el termino fue el día 29 agosto del 2024, se tiene el acta de recepción de obra de fecha 21 de octubre del 2024, a la fecha se encuentra en los plazos para la liquidación de la obra.
- En el análisis físico se ha identificado deficiencias en el proceso constructivo por parte del contratista ejecutor de obra. las partidas ejecutadas no esta de acuerdo al expediente técnico aprobado lo cual se ha evidenciado también que existente incumplimiento de las funciones del supervisor, así mismo existe deficiencias del mismo expediente técnico que son de responsabilidad del proyectista. a razón de ello el sistema de riego no esta en funcionamiento y no estaría cumpliendo con los objetivos del proyecto, lo cuales vulnera la ley de contrataciones del estado y su reglamento.
- En el análisis financiero según consulta amigable en el periodo 2023, se ha tenido un monto girado de S/. 522,183.00 representando un porcentaje 9.65% y en el periodo de 2024 se ha tenido un monto girado de S/. 4¿866,623.00 que representa el 89.94% , lo cual hace un total de S/. 5¿388,806.00.
- Se ha tenido una prestación adicional de S/. 486,173.02 y un deductivo vinculante de de S/. 486,173.02.

D. Recomendaciones:

1.Se tiene las siguientes recomendaciones:

PRIMERO: Con respecto al proyecto de C.U.I. 2381634, Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Suyckutambo requerir al contratista CONSORCIO TOTORANI según CONTRATO DE EJECUCIÓN N° 002-2023-MDS Clausula Decima cuarta: responsabilidad por vicios ocultos para que ponga en funcionamiento la obra y por ende se encuentre operativo, en vista que la obra tiene siente (7) años de garantía.
Asi mismo requerir al supervisor CONSORCIO ALTIPLANO Y ISMAEL COLLA SUPO a que se pronuncien sobre los incumplimientos contractuales que ha efectuado el contratista CONSORCIO TOTORANI que ha conllevado a que la obra no esté en funcionamiento.
Las funciones del supervisor esta establecidas en el Artículo 187 del R.L.C.E. y el CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 002-2024-MDS, clausula duodécima segunda: responsabilidad por vicios ocultos.

SEGUNDO: Con respecto al proyecto de C.U.I. 2489608, Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Suyckutambo hacer seguimiento al contratista CONSORCIO CHACACHIMPA en vista que la obra sigue aun proceso de ejecución que esta se encuentra en penalidad por mora prevista en el artículo 162 del R.L.C.E..
Se recomienda a la entidad requerir al supervisor CONSORCIO ALTIPLANO que cumpla con las funciones del supervisor esta establecidas en el Artículo 187 del R.L.C.E. al emitir el certificado de conformidad técnica cuando la obra aun sigue en proceso de ejecución.

TERCERO: A la Municipalidad Distrital de Suyckutambo actuar conforme lo establece la ley de contrataciones del estado y su reglamento a fin de que los proyectos que han sido financiadas por convenio con la Municipalidad Provincial de Espinar entre en funcionamiento y cumpla con los objetivos del proyecto.

CUARTO: Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Espinar, efectuar el control y/o seguimiento a la Municipalidad Distrital de Suyckutambo a fin de que los proyectos entre en funcionamiento y que cumpla con los objetivos del proyecto.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

N° 015	Código de Actividad de Fiscalización: 14233	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. TUPAC AMARU II ETAPA DEL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		**Individual**	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :23-2024-CM-MPE-C - Fecha de Acuerdo :26/03/2024
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JULIO CONSTANTINO MOLLOHUANCA CRUZ	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JULIO CONSTANTINO MOLLOHUANCA CRUZ	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	02/05/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	31/12/2024

Observaciones:

El cronograma del Plan de Fiscalización, estará sujeto a modificarse.

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN INGENIERO CIVIL PARA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN	27/12/2024	3,333.34
TOTAL S/			**3,333.34**

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1.SE REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO DESDE SU INICIO HASTA LA ACTUALIDAD TENIÉNDOSE LO SIGUIENTE:

1.El proyecto en referencia fue aprobado mediante R.G.M. N°252-2023-GM-MPE. con fecha 08/07/2023, con un plazo de 360 días calendario y un presupuesto de S/. 11,552,195.45 soles.
2.Se apertura el cuaderno de obra por parte de la Notaria con fecha 12-09-2023.
3.Acta de inicio de obra 20 de septiembre 2023.
4.Acta de entrega de terreno 20 de septiembre 2023.
5.Como 1er Residente de Obra Ing. Jhoel Sequeiros Delgado
6.Como 1er Inspector de Obra Ing. Moises Arturo Parian Marquez
7.Como Residente de Cargo quedo el Sub Gerente Ing. Atilio Molero Escobar.
8.Como 2do Residente de obra Ing. Babil Herick Yerba Pacori
9.Como 2do Inspector de Obra Ing. Carlo Renato Nuñez Henko
10.Se presenta la primera paralización de obra 30 de diciembre del 2023.
11.Acta de paralización 30 de diciembre del 2023.
12.Acta de reinicio 04 de enero del 2024.
13.Acta de paralización por lluvias 09 de marzo del 2024.
14.Acta de reinicio por paralización de lluvias 18 de marzo del 2024
15.Como 3er Residente de obra Ing. Reyna Salinas Macha memorándum N° 01146 fecha 03 de junio del 2024.
16. Como 3ro Inspector de Obra Ing. Fernando A. Jaen Aima con memorándum 01165 fecha 03 de junio del 2024.
17.Con fecha 09 de septiembre del 2024 se tiene la Aprobación del Expediente Modificado N°01 por Ampliación presupuestal y Ampliación de Plazo, este fue aprobado mediante Resolución N° 37-2024-GM-MPE/C, con un plazo de 229 días calendario y un presupuesto de S/. 11,847,670.38 soles.
18.Se tiene desde el 01 de octubre como cuarto residente de obra al Ing. ING. RUBEN DARIO ZARATE GOHERING

2.SE REALIZARON LA VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS

1. SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA FINANCIERA SEGÚN INFORMES (AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024)

a. AVANCE FÍSICO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO : 69. 16%
AVANCE ACTUAL ACUMULADO : 65.88 %
Se verifica el desfase acumulado de S/. 323,912.12 soles que representa un porcentaje de 3.28 % del avance programado vs el avance ejecutado.

b. AVANCE FINANCIERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO : 8, 193, 973.17 QUE REPRESENTA EL 69.6%
AVANCE ACTUAL ACUMULADO : 7, 437, 629.97 QUE REPRESENTA EL 58.72%
Se verifica el desfase acumulado de S/. 756,343.2 soles que representa un porcentaje de 10.72% del avance programado vs el avance ejecutado

2. SE VERIFICA LA REPROGRAMACION DE OBRA
Se cuenta con una reprogramación actualizada hasta el 30 de abril acorde a los 589 días calendarios.
Debido al desfase de 3.28 % del avance físico vs programado analizado anteriormente este proyecto necesitara una ampliación de plazo Nº 02 para la culminación y cumplimiento de las metas programadas.

3. SE VERIFICA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE CALIDAD
En la valorización se tienen valorizadas las pruebas de agua y desagüe, así mismo se encontraron los protocolos de pruebas hidráulicas.

4. SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Se cuenta con un profesional encargado del área de SSOMA seguridad, salud ocupacional y medio ambiente TEC. ENFERMERO JICLER LITHELER LUPO VILLAGRA, no teniéndose observaciones.

5.SE VERIFICA DEL GASTO FINANCIERO REAL POR RUBRO
Se tiene un desfase desfavorable en GASTOS DE COSTO DIRECTO en el rubro 2.6.2 3.2.4 PERSONAL de S/. 137,913.82 que representa un 1.39% del costo directo

3. ASPECTOS GENERALES
A. NOMBRE DEL PIP:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. TUPAC AMARU II ETAPA DEL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2360069

B. PRESUPUESTO:
PRESUPUESTO ORIGINAL : S/ 11,552,195.45
PRESUPUESTO MODIFICADO : S/ 295,474.93
PRESUPUESTO TOTAL : S/ 11,847,670.38

C. PLAZO DE EJECUCIÓN:
SEGÚN E.T. : 360 Días calendarios
SEGÚN MODIFICACIÓN : 229 Días calendarios
TOTAL DE PLAZO : 589 Días calendarios
Fecha de Inicio de Obra : 20 de setiembre del 2023
Fecha Reprogramada de termino nº01 : 30 de abril del 2025

D.OBJETIVOS DEL PROYECTO
El principal objetivo del presente proyecto, es el mejoramiento de la transitabilidad a los vecinos de la zona aledañas y público en general de la ciudad de Espinar que utiliza estas vías ya sea vehículos y peatones a su vez articular el centro de la ciudad con los barrios colindantes así mismo con las comunidades campesinas más cercanas de la cuidad que usaran a estas vías

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.1. Se solicitó la información para el cumplimiento del trabajo de fiscalización según orden de servicio nº5469 con fecha martes 03 de diciembre del 2024. No obstante, la información no se nos facilitó de manera oportuna.
2. La información facilitada para el presente proyecto fue incompleta faltando lo siguiente:
   a. Movimiento de almacén mensual y acumulado hasta el último mes en versión digital.
   b. Cuaderno de obra desde el inicio de obra hasta la fecha actualizada escaneado.
   c. Información digital de protocolos de calidad
   d. Tareo de personal escaneado
   e. Uso de equipos y recursos escaneado
3. No se pudo verificar la valorización y los metrados respectivamente por falta de información.
4. La demora en la entrega de documentos no permite una fiscalización más profunda.
5. El plazo del servicio de fiscalización para el tipo de proyecto según plazo y presupuesto es de periodo corto.
6. Para la verificación de pruebas de calidad por parte del equipo de fiscalización no se contó con un presupuesto adecuado para tomar especímenes de concreto, realizar calicatas para ver la profundidad de desplante y pruebas hidráulicas.

C. Conclusiones:

1.1. Se tiene un saldo por asignar de S/. 2,790,974.53 para el cumplimiento de las metas del proyecto
2. Se tiene un presupuesto total modificado N° 01 de S/. 11, 847, 670.38
3. Se tiene un plazo total de ejecución de 589 días calendarios, el inicio de la obra se dio el 20 de septiembre del 2023 y culmina el 30 de abril del 2025.
4. Se verifica la ejecución física real vs programada, se tiene un retraso acumulado de S/. 323,912.12 soles que representa un 3.28% del costo directo.
5. Se verifica la ejecución financiera real vs programada, se tiene un retraso acumulado de S/. 756,343.2 soles que representa un porcentaje de 10.72% del presupuesto total.
6. Se infiere que la obra no culminara en el tiempo reprogramado lo cual generara mayores gastos generales, mayores gastos de supervisión y mayores gastos en el control concurrente.
7. Se cuentan con las pruebas de calidad del concreto y densidad de campo.
8. Se encontró los protocolos de las pruebas hidráulicas tanto para agua y desagüe.
9. Se tiene un desfase desfavorable en GASTOS DE COSTO DIRECTO en el rubro 2.6.2 3.2.4 PERSONAL de S/. 137,913.82 que representa un 1.39% del costo directo, está vinculado directamente con la mano de obra.
10. Se facilitó la información no obstante el tiempo no permitió realizar la revisión al detalle del proyecto en mención.
11. Los informes mensuales no están siendo entregados según directiva de la provincia de espinar que corresponde a cada 05 de inicio de mes.
12. La fiscalización debería darse de forma mensual para la verificación del proceso constructivo

D. Recomendaciones:

1.1 En la elaboración del expediente técnico, debe considerarse los rendimientos reales de la zona, como los costos actuales en la municipalidad demostradas con cotizaciones de la zona
2 En general deben de asignarse los presupuestos de acuerdo al cronograma del expediente técnico para evitar de manera directa las paralizaciones, ampliaciones de plazo y ampliaciones presupuestales.
3 Se recomienda que, en las modificaciones presupuestales, partidas nuevas se soliciten las cotizaciones para el análisis de costo unitario.
4 El área de abastecimiento y logística deberá de agilizar la atención de los requerimientos en bienes y servicios ya que la demora de esto afecta de manera directa a la ruta crítica actual del proyecto.
5 Se recomienda a la ENTIDAD, que previo al re inicio de obra se deberá garantizar el saldo de presupuesto pendiente por asignar, para poder así realizar los requerimientos pendientes.
6 Se recomienda que las obras por administración directa tengan la documentación en orden.
7 Se recomienda que los proyectos tengan sus documentos importantes debidamente escaneados.
8 Los servicios de fiscalización deberían tener un tiempo mínimo de 1 mes a más de acuerdo a la envergadura del proyecto.
9 Las pruebas de calidad deberían darse en laboratorios que tengan estándares de calidad y demuestren la seriedad del caso sin emitir información que no sea verídica.

N°	Código de Actividad de Fiscalización: 18552	Descripción de la Actividad de Fiscalización: PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
016		

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	**Individual**	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :23-2024-CM-MPE-C - Fecha de Acuerdo :26/03/2024

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. CARMEN YENY VARGAS CCOLQQUE	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		CARMEN YENY VARGAS CCOLQQUE	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	01/08/2024	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	30/11/2024

Observaciones:

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Comentarios:

1. Realizar la fiscalización y evaluación de información de la Sub Gerente de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, el Plan Operativo Institucional, Plan Institucional de Apertura; cronograma de planes, proyectos y actividades relacionados a la participación y acción de la Juventud de la provincia de Espinar ha planificado realizar en el año 2024 para con la Población de Espinar.
2. Fiscalizar actividades anuales de la Gerencia de Desarrollo Social mediante la revisión del Plan Operativo Institucional, Plan Institucional de Apertura; cronograma de planes, proyectos y actividades relacionados a la participación y acción de la Juventud de la provincia de Espinar, que la Gerencia ha planificado realizar en el año 2024 para con la Población de Espinar.
3. Realizar la fiscalización del contraste sobre la ejecución anual con el plan operativo, plan de prevención y acciones operativas para el mejor desarrollo y desempeño en; a) La Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA), y b) El Albergue de niñas y niños.
4. Fiscalizar, y verificar la ejecución anual, procesos de ejecución, lista de beneficiarios y cronograma de actividades de los programas sociales: ¿Programa de Vaso de Leche, (PVL) Programa de Complementación Alimentaria (PCA) Sistema de Focalización de Hogares, (SISFOH) Atención a la Persona con Discapacidad, (OMAPED) Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM, Otros programas de igual naturaleza que la Gerencia de Desarrollo Social, viene ejecutando. Así también documentos.
5. Fiscalización para evaluar técnica y financieramente, respecto de las metas de expediente e irregularidades sobre los expedientes técnicos o documento equivalente de los proyectos de inversión que viene ejecutando la Gerencia de Desarrollo Social, información como: (Requerimientos, Cotizaciones, Listado de Locadores de servicio, Planillas de pago del proyecto Formato de cuadro comparativo que determino valor estimado, Listado de postores, Actas de Buena Pro, Ordenes.

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
TOTAL S/			**0.00**

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1.El logro obtenido en esta fiscalización del Análisis financiero del proyecto alcanzado por parte de la Gerencia de Desarrollo Social; en el cual solo se ha podido visualizar el avance financiero del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS PARA EL FOMENTO Y PROMOCION ACTIVIDAD FISICA EN LOS NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS DE YAURI DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR CUSCO, debido a que se ha contrastado la información física con los medios virtuales y reportes del SIAF; en cual se procede a desarrollar de la siguiente manera:
a)ANALISIS DE LA INFORMACION VIA PORTAL INVIERTE.PE SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES y SIAF
Respecto de la revisión de la información financiera alcanzada se ha adquirido información como es:
a. PERIODO DE EJECUCION: DEL 24/10/2023 AL 23/10/2026, realizado en 36 MESES.
b. CODIGO SNIP:2478259
c. FECHA DE REGISTRO:20/01/2020
d. SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI
e. COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO: S/. 2,167,647.00 Soles
f. BENEFICIARIOS (HABITANTES): 30,341 personas.
g. CADENA FUNCIONAL: CULTURA Y DEPORTE - DEPORTES - PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO.
h. COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/): S/. 4,356,885.85 Soles
i. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 23/01/2023
j. FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN: 30/04/2027
k. COSTO INVERSIÓN TOTAL: S/. 4,356,885.85 Soles
l. PIM 2024: 1,373,570.00
m. DEVENGADO ACUMULADO AL 2024: S/. 1,187,975.14 Soles
n. DEVENGADO 2024: S/. 1,114,912.73 Soles
o. AVANCE FINANCIERO ACUMULADO: 27.3 %
p. AVANCE FINANCIERO 2024: 81.2 %
q. SALDO POR EJECUTAR: S/. 3,168,910.71 Soles
r. SALDO POR DEVENGAR 2024: S/. 258,657.27 Soles
s. FECHA DEL PRIMER DEVENGADO: DIC-2021
t. FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO: DIC-2024
b)DESCRIPCION ANALITICO FINANCIERO DEL PROYECTO
En merito a ello se remite información del proyecto respecto al cuadro financiero del expediente propiamente identificado del análisis documentario revisado tal como se señala:
ITEMRESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nª 0430-2023-GM-MPE/C - DE FECHA 18/10/2023RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nª 0515-2023-GM-MPE - DE FECHA 24/11/2023RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nª 0357-2024-GM-MPE/C (2DA.MOD) - DE FECHA 18/10/2024
COSTO DIRECTO S/ 2,491,770.00 S/ 2,980,215.00 S/ 2,986,187.20
GASTOS GENERALES S/ 811,074.05 S/ 811,074.05 S/ 833,724.66
GASTOS DE SUPERVISIÓN S/ 493,456.29 S/ 493,456.29 S/ 464,833.48
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO S/ 37,475.46 S/ 37,475.46 S/ 34,665.05
GASTOS DE LIQUIDACIÓN S/ 34,665.05 S/ 34,665.05 S/ 37,475.46
S/ 3,868,440.85 S/ 4,356,885.85 S/ 4,356,885.85

2.Respecto a la fiscalización del expediente de adquisición de productos y/o servicios respecto a Comedores populares ¿ año 2024¿. Documentos como Reglamentos para el funcionamiento del Programa de Complementación Alimentaria y Comedores Populares, plan operativo. Los logros alcanzados por la Gerencia de Desarrollo Social en relación con los Comedores Populares durante el año 2024 reflejan un compromiso continuo con la mejora en la atención alimentaria para las poblaciones vulnerables. La implementación efectiva de reglamentos, planes operativos, procesos transparentes en la adquisición de productos y la participación activa del personal han sido fundamentales para garantizar el éxito del programa. Estos esfuerzos contribuyen significativamente a la seguridad alimentaria y al bienestar social en el país.

3.Respecto a la fiscalización del expediente de adquisición de productos y/o servicios respecto a actividades de los programas sociales: ¿Programa de Vaso de Leche, (PVL) Programa de Complementación Alimentaria (PCA) Sistema de Focalización de Hogares, (SISFOH) Atención a la Persona con Discapacidad, (OMAPED) Centro Integral de Atención al Adulto Mayor ¿ CIAM. Los logros alcanzados por la Gerencia de Desarrollo Social durante el año 2024 han estado marcados por deficiencias significativas en la planificación y ejecución de sus programas sociales. La falta de un plan operativo claro, errores en la lista de beneficiarios, retrasos en el cronograma, documentación incompleta y una participación insuficiente del personal han contribuido a que muchos ciudadanos vulnerables no reciban la atención necesaria. Es fundamental abordar estas deficiencias para garantizar una mejora sustancial en el impacto social y la eficacia de los programas destinados a combatir la pobreza y mejorar las condiciones de vida en la población más necesitada.

4.1. Fiscalizar en revisar la información respecto a presuntas irregularidades sobre los procesos de atención respecto a las políticas de prevención y atención en situaciones de vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente. que viene siendo atendido por DEMUNA (información de las funciones y acciones realizadas).", Respecto al logro desarrollado de la actividad; se ha identificado el IRREGULAR PERFIL DEL ENCARGADO de la DEMUNA; sobre el certificado profesional acreditado para realizar conciliaciones extrajudiciales ya que sólo faculta al Conciliador para desempeñarse en materia de familia, en el ámbito de los Centros de Conciliación por ende es importante tener un defensor acreditado como Conciliador Extrajudicial de la Defensoría del Niño y del Adolescente ya que al contar con Defensor acreditado como ¿Conciliador Extrajudicial de la Defensoría del Niño y del Adolescente¿

5.Fiscalización para evaluar técnica y financieramente, respecto de las metas de expediente e irregularidades sobre los expedientes técnicos o documento equivalente de los proyectos de inversión que viene ejecutando la Gerencia de Desarrollo Social, información como: (Requerimientos, Cotizaciones, Listado de Locadores de servicio, Planillas de pago del proyecto Formato de cuadro comparativo que determino valor estimado, Listado de postores, Actas de Buena Pro, Órdenes de Compra/Servicio", Respecto al logro desarrollado de la actividad; NO se puede señalar algún logro por no haber sido informado los requerimientos e información documentada realizados al Sr. Guido Lovon Caballero; Gerente de Desarrollo Social.

6.Respecto al logro desarrollado de la actividad; claro la consecuencia con relación a la no remisión de la información anual sobre el último diagnóstico situacional realizado, la actualización y avance mensual del registro nominal de personas adultas mayores, así como información sobre el funcionamiento del CIAM a la DIPAM del MIMP, respecto a las acciones realizadas en el año 2023, podría afectar la atención, participación e integración de la persona adulta mayor en su jurisdicción. Por lo que afectaría el normal funcionamiento de la Unidad funcional sobre el resultado o el logro de los objetivos del funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor ¿ CIAM.

7.Sobre la fiscalización del plan operativo, plan de prevención y acciones operativas para el mejor desarrollo y desempeño en; a) La Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA), y b) El Albergue de niñas y niños Respecto Los logros alcanzados por la Gerencia de Desarrollo Social durante el año 2024 han estado marcados por deficiencias significativas en la planificación y ejecución de sus programas sociales. La falta de un plan operativo claro, errores en la lista de beneficiarios, retrasos en el cronograma, ineficiencias

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

documentales y una grave escasez de personal capacitado han contribuido a que muchos niños y adolescentes no reciban la atención necesaria. Es fundamental abordar estas deficiencias para garantizar una mejora sustancial en el impacto social y la eficacia de los programas destinados a proteger los derechos fundamentales de esta población vulnerable.

8."Fiscalizar actividades anuales de la Gerencia de Desarrollo Social mediante la revisión del Plan Operativo Institucional, Plan Institucional de Apertura; cronograma de planes, proyectos y actividades relacionados a la participación y acción de la Juventud de la provincia de Espinar, que la Gerencia ha planificado realizar en el año 2024 para con la Población de Espinar. ", Respecto al logro desarrollado de la actividad; NO se puede señalar algún logro por no haber sido informado los requerimientos e información documentada realizados al Sr. Guido Lovon Caballero; Gerente de Desarrollo Social.

9."Realizar la fiscalización y evaluación de información de la Sub Gerente de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, el Plan Operativo Institucional, Plan Institucional de Apertura; cronograma de planes, proyectos y actividades relacionados a la participación y acción de la Juventud de la provincia de Espinar ha planificado realizar en el año 2024 para con la Población de Espinar. ", Respecto al logro desarrollado de la actividad; NO se puede señalar algún logro por no haber sido informado los requerimientos e información documentada realizados al Sr. Guido Lovon Caballero; Gerente de Desarrollo Social.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.Respecto de la CARTA N.º 021-CYVC-2024/MPE; se ha realizado la solicitud realizada: SOLICITO a la Gerencia de Desarrollo Social, el plan operativo, plan de prevención y acciones operativas para el mejor desarrollo y desempeño en; a) La Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA), y b) El Albergue de niñas y niños NO ATENDIDO.
Que sobre la ejecución del plan fiscalización - II Semestre, la Gerencia de Desarrollo Social no remite la información solicitada y obstruye para proporcionar la información requerida por la regidora, señalando que por carga laboral no puede entregar la información, justificando la ejecución de sus planes realizando por la Entidad.

2.Respecto de la CARTA N.º 021-CYVC-2024/MPE; se ha realizado la solicitud realizada: SOLICITO el plan operativo, lista de beneficiarios y cronograma de actividades de los programas sociales: ¿Programa de Vaso de Leche, (PVL) Programa de Complementación Alimentaria (PCA) Sistema de Focalización de Hogares, (SISFOH) Atención a la Persona con Discapacidad, (OMAPED) Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM, Otros programas de igual naturaleza que la Gerencia de Desarrollo Social, viene ejecutando.¿ Así también documentos, como (requerimientos, Cotizaciones, Formato de cuadro comparativo que determino valor estimado, listado de postores, Actas de Buena Pro, Órdenes de Compra/Servicio, Conformidades de Compra/Servicio, Comprobantes de Pago, y otros relevantes del proceso y relación de funcionarios y/o servidores públicos que hayan participado). ATENDIDO FUERA DE PLAZO.
Que sobre la ejecución del plan fiscalización - II Semestre, la Gerencia de Desarrollo Social no remite la información solicitada y obstruye para proporcionar la información requerida por la regidora, señalando que por carga laboral no puede entregar la información, justificando la ejecución de sus planes realizando por la Entidad.

3.Se ha realizado la solicitud realizada: ¿(¿) a) INFORMACION DEL ENCARGADO
DE LA OFICINA DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE (DEMUNA), QUE VIENE EJERCIENDO A LA FECHA, y b) REPORTE DEL DIAGNOSTICO SITUACION Y FUNCIONAL DE LA OFICINA DE LA DEMUNA, SOBRE PROCESOS EN CURSO Y PENDIENTES QUE SE TIENEN.¿ ATENDIDO FUERA PLAZO y MUY PARCIALMENTE

4.Respecto de la CARTA N.º 024-CYVC-2024/MPE; se ha realizado la solicitud realizada: (...) SOLICITO: a) Mejoramiento de los servicios educativos con material didáctico multidisciplinario en las instituciones educativas de educación básica regular, del distrito de espinar - espinar cusco. b) mejoramiento del servicio de capacidades deportivas recreativas para el fomento y promoción actividad física en los niños, jóvenes y adultos de yauri del distrito de espinar - Espinar Cusco; (...) y c) información respecto de los proyectos de inversión: (1° Analítico del proyecto, 2° Resoluciones de ampliación, 3° Resoluciones de ampliación presupuestal, 4° Cuál es la fecha fin del proyecto, 5° Resultados obtenidos a la fecha, 6° El nivel de avance físico detallado, 7° El nivel de avance financiero detallado(...). NO ATENDIDO.
Que sobre la ejecución del plan fiscalización - II Semestre, la Gerencia de Desarrollo Social no remite la información solicitada y obstruye para proporcionar la información requerida por la regidora, justificando falta de tiempo, por actividades operativas que son nada objetivas a la falta de atención que se tiene, justificando la ejecución de sus planes realizando por la Entidad.

5.Respecto de la CARTA N.º 013-CYVC-2024/MPE; se ha realizado la solicitud realizada: a) Información sobre el plan operativo institucional respecto de proyectos y actividades relacionados a la participación y acción de la juventud como proyecto de deportes planificado realizar en el año 2024, b) Información y documentación como el analítico de gastos respecto al proyecto de deportes y otras actividades dirigidas a la juventud de la provincia de Espinar, y c) El reporte de ejecución física y financiera del proyecto de deportes y actividades conexas. El cual la información documentada, debiera de estar debidamente fedateada, para su validez de la misma. ATENDIDO FUERA DE PLAZO y DE MANERA PARCIAL.
Como DIFICULTAD, para fiscalizar se ha podido advertir que, en el cuadro de inicio del proyecto, existe un registro en el INVIERTE.PE; del año 21020 el cual se
advierte que es del monto de S/. 32,000.00 soles, no habiendo algún movimiento de gasto ni tampoco el uso de este, estando pendiente regularizar financieramente como faltante con el área de contabilidad.
a). ANALISIS DEL PRESUPUIESTO EJECUTADO
De la documentación colegidas y el análisis financiero de las fuentes virtuales se señala lo siguiente:
b). SITUACION CONTRARIA. ¿
Se ha podido advertir que, en el ANALISIS DEL PRESUPUIESTO EJECUTADO, se ha identificado lo siguiente:
1. Que se ha determinado como PRESUPUESTO MODIFICADO N.º 02; por el monto S/ 4,356,885.85 soles; siendo que en el año 2021 de ejecución no se ha realizado avance físico, determinando que solo existió el gasto por expediente técnico, por un monto de S/. 29,910.37 Soles de registro SIAF; quedando un remanente de S/. 4,754.68 soles; que se entendería que se tiene que hacer mayores metrados para refinanciar en otras partidas para su ejecución.
2. Así también, del plazo de ejecución de 36 meses que se tiene planificado según el expediente del proyecto de inversión; es que, se puede deducir que el nivel de avance de todos los componentes y partidas es del 33.33 % por año de ejecución financiera y física; sin embargo, a fecha de noviembre del año 2024, se tiene el siguiente cuadro:
Por lo tanto, viendo el avance por ítem y la proporcionalidad del avance del 33.33 % por año, es que se remite el siguiente análisis de avance:
El cual solo se tiene como avance proporcional según lo planificado en el expediente del proyecto de inversión en el ITEM de GASTOS GENERALES al 33.01 %, y los demás ITEMs, se tiene el gasto por debajo de lo esperado y es de deficiente ejecución; debiendo ello exhortar al residente y el área usuaria para tomar las acciones que correspondan.

6.1 Respecto de la CARTA N.º 020-CYVC-2024/MPE; se ha realizado la solicitud realizada: ¿(¿) SOLICITO INFORMACION SOBRE LA FISCALIZACION SOBRE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE AQUELLOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ESTAN EN CURSO. a) Requerimientos, Cotizaciones, Listado de Locadores de servicio, Planillas de pago del proyecto Formato de cuadro comparativo que determino valor estimado, Listado de postores, Actas de Buena Pro, Órdenes de Compra/Servicio, Conformidades de Compra/Servicio, Comprobantes de Pago, Otros relevantes del proceso, Relación de funcionarios y/o servidores públicos que vienen participando en su ejecución.¿ NO ATENDIDO
Que sobre la ejecución del plan fiscalización - II Semestre, la Gerencia de Desarrollo Social no remite la información solicitada y obstruye para proporcionar la información requerida por la regidora, señalando que por carga laboral no puede entregar la información, justificando la ejecución de sus planes realizando por la Entidad.

7.Información incompleta sobre el último diagnóstico situacional, la actualización y avance mensual del registro nominal de personas adultas mayores, así como el incorrecto funcionamiento del centro integral de atención al adulto mayor.
Respecto de la CARTA N.º 021-CYVC-2024/MPE; se ha realizado la solicitud realizada: ¿(¿) SOLICITO el plan operativo, lista de beneficiarios y cronograma de actividades de los programas sociales: ¿Programa de Vaso de Leche, (PVL) Programa de Complementación Alimentaria (PCA) Sistema de Focalización de Hogares, (SISFOH) Atención a la Persona con Discapacidad, (OMAPED) Centro Integral de Atención al Adulto Mayor ¿ CIAM, Otros programas de igual naturaleza que la Gerencia de Desarrollo Social, viene ejecutando.¿ Así también documentos, como (requerimientos, Cotizaciones, Formato de cuadro comparativo que determino valor estimado, listado de postores, Actas de Buena Pro, Órdenes de Compra/Servicio, Conformidades de Compra/Servicio, Comprobantes de Pago, y otros relevantes del proceso y relación de funcionarios y/o servidores públicos que hayan participado).¿ ATENDIDO PARCIALMENTE.
Que sobre la ejecución del plan fiscalización - II Semestre, la Gerencia de Desarrollo Social no remite la información solicitada y obstruye para proporcionar la información requerida por la regidora, señalando que por carga laboral no puede entregar la información, justificando la ejecución de sus planes realizando por la Entidad.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1.Realizado la evaluación y revisión de la documentación realizada con el asesoramiento del caso; se puede observar y comunicar a su despacho, respecto al IRREGULAR PERFIL DEL ENCARGADO de la DEMUNA; sobre el certificado profesional acreditado para realizar conciliaciones extrajudiciales ya que sólo faculta al Conciliador para desempeñarse en materia de familia, en el ámbito de los Centros de Conciliación por ende es importante tener un defensor acreditado como Conciliador Extrajudicial de la Defensoría del Niño y del Adolescente ya que al contar con Defensor acreditado como ¿Conciliador Extrajudicial de la Defensoría del Niño y del Adolescente¿,

2.sobre la información sobre lo pedido a la a la Gerencia de Desarrollo Social, el plan operativo, plan de prevención y acciones operativas para el mejor desarrollo y desempeño en; a) La Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA), y b) El Albergue de niñas y niños; por lo que se SOLICITA se inicie una solicitud al Sr. Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y los que resulten responsables; dar Inicio de Procesos Disciplinarios, por obstrucción a la gestión fiscalizadora, por no emitir la información solicitada.

3.sobre la información sobre lo pedido a la Gerencia de Desarrollo Social, el Plan Operativo Institucional, Plan Institucional de Apertura; cronograma de planes, proyectos y actividades relacionados a la participación y acción de la Juventud de la provincia de Espinar, que la Gerencia ha planificado realizar en el año 2024 para con la Población de Espinar; por lo que se SOLICITA se inicie una solicitud al Sr. Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y los que resulten responsables; dar Inicio de Procesos Disciplinarios, por obstrucción a la gestión fiscalizadora, por no emitir la información solicitada.

4.sobre la información sobre lo pedido a la al Sub Gerente de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, el Plan Operativo Institucional, Plan Institucional de Apertura; cronograma de planes, proyectos y actividades relacionados a la participación y acción de la Juventud de la provincia de Espinar ha planificado realizar en el año 2024 para con la Población de Espinar; por lo que se SOLICITA se inicie una solicitud al Sr. Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y los que resulten responsables; dar Inicio de Procesos Disciplinarios, por obstrucción a la gestión fiscalizadora, por no emitir la información solicitada.

5.Realizado la evaluación y revisión de la documentación realizada con el asesoramiento del caso; se puede observar y comunicar a su despacho, respecto al IRREGULAR PERFIL DEL ENCARGADO de la DEMUNA; sobre el certificado profesional acreditado para realizar conciliaciones extrajudiciales ya que sólo faculta al Conciliador para desempeñarse en materia de familia, en el ámbito de los Centros de Conciliación por ende es importante tener un defensor acreditado como Conciliador Extrajudicial de la Defensoría del Niño y del Adolescente ya que al contar con Defensor acreditado como ¿Conciliador Extrajudicial de la Defensoría del Niño y del Adolescente¿,

6.sobre la información sobre los expedientes técnicos o documento equivalente de los proyectos de inversión que administra la Gerencia de Desarrollo Social, remitir información sobre la información sobre la fiscalización sobre expedientes técnicos de aquellos proyectos de inversión que están en curso; por lo que se SOLICITA se inicie una solicitud al Sr. Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y los que resulten responsables; dar Inicio de Procesos Disciplinarios, por obstrucción a la gestión fiscalizadora, por no emitir la información solicitada.

7.Respecto a la falta de atención oportuna para desarrollar un adecuado nivel de fiscalización, sobre la actividad. Exhortamos a la titular de la entidad, adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender de acuerdo a Ley con respecto a la ejecución y desarrollo en el año fiscal 2024, sobre la información sobre lo pedido a la Gerencia de Desarrollo Social, el plan operativo, lista de beneficiarios y cronograma de actividades de los programas sociales, remitir información sobre la información sobre la fiscalización sobre expedientes técnicos de aquellos proyectos de inversión que están en curso; por lo que se SOLICITA se inicie una solicitud al Sr. Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y los que resulten responsables; dar Inicio de Procesos Disciplinarios, por obstrucción a la gestión fiscalizadora, por no emitir la información solicitada.

8.Respecto del análisis financiero de Fiscalización con una evaluación técnica y financiera de supuestos desbalances y de los resultados alcanzados sobre los expedientes técnicos o documento equivalente de los proyectos de inversión que administra la Gerencia de Desarrollo Social, remitir información sobre la ejecución física y financieramente las inversiones, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Se concluye que, debe de adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender de acuerdo a Ley con respecto a la ejecución y desarrollo en el año fiscal 2024, sobre la información sobre los expedientes técnicos o documento equivalente de los proyectos de inversión que administra la Gerencia de Desarrollo Social, remitir información sobre la ejecución física y financieramente las inversiones, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y
Gestión de Inversiones; por lo que se SOLICITA se inicie una solicitud al Sr. Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y los que resulten responsables; dar Inicio de Procesos Disciplinarios, por obstrucción a la gestión fiscalizadora, por no emitir la información solicitada.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1.Realizado la evaluación y revisión de la documentación realizada con el asesoramiento del caso; se puede observar y comunicar a su despacho, respecto al IRREGULAR PERFIL DEL ENCARGADO de la DEMUNA; sobre el certificado profesional acreditado para realizar conciliaciones extrajudiciales ya que sólo faculta al Conciliador para desempeñarse en materia de familia, en el ámbito de los Centros de Conciliación por ende es importante tener un defensor acreditado como Conciliador Extrajudicial de la Defensoría del Niño y del Adolescente ya que al contar con Defensor acreditado como ¿Conciliador Extrajudicial de la Defensoría del Niño y del Adolescente¿,
Respecto a la falta de atención oportuna para desarrollar un adecuado nivel de fiscalización, sobre la actividad. Exhortamos a la titular de la entidad, adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender de acuerdo a Ley con respecto a la ejecución y desarrollo en el año fiscal 2024, sobre la Directiva y/o reglamento que permita la operatividad del Programa de comedores populares, que se inicie una solicitud al Sr. Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y los que resulten responsables; dar Inicio de Procesos Disciplinarios, por obstrucción a la gestión fiscalizadora, por no emitir la información solicitada.

2.Respecto a la falta de atención oportuna para desarrollar un adecuado nivel de fiscalización, sobre la actividad. Exhortamos a la titular de la entidad, adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender de acuerdo a Ley con respecto a la ejecución y desarrollo en el año fiscal 2024, sobre la información sobre los expedientes técnicos o documento equivalente de los proyectos de inversión que administra la Gerencia de Desarrollo Social, remitir información sobre la ejecución física y financieramente las inversiones, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que se SOLICITA se inicie una solicitud al Sr. Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y los que resulten responsables; dar Inicio de Procesos Disciplinarios, por obstrucción a la gestión fiscalizadora, por no emitir la información solicitada.
2 Del análisis del avance financiero y el nivel de gasto realizado hasta noviembre del 2024, es que se ha identificado en el detalle de gasto por ITEM del expediente, un deficiente gasto por año; en ello se propone que el gasto que debería de ejecutar por 3 años que tiene la duración del proyecto en adelante, en % de la siguiente manera:
En el mismo tenor; respecto al análisis del avance financiero y el nivel de gasto realizado hasta noviembre del 2024 sobre el proyecto mención, es que se ha identificado en el detalle de gasto por ITEM del expediente, un deficiente gasto en ejecución monetaria por año; en ello se propone que el gasto que debería de ejecutar por 3 años que tiene la duración del proyecto en adelante respecto del saldo que se tiene a la fecha, en expresión monetaria se remite de la siguiente manera:

3.Respecto a la falta de atención oportuna para desarrollar un adecuado nivel de fiscalización, sobre la actividad. Exhortamos a la titular de la entidad, adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender de acuerdo a Ley con respecto a la ejecución y desarrollo en el año fiscal 2024, sobre la información sobre los expedientes técnicos o documento equivalente de los proyectos de inversión que administra la Gerencia de Desarrollo Social, remitir información sobre la información sobre la fiscalización sobre expedientes técnicos de aquellos proyectos de inversión que están en curso; por lo que se SOLICITA se inicie una solicitud al Sr. Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y los que resulten responsables; dar Inicio de Procesos Disciplinarios, por obstrucción a la gestión fiscalizadora, por no emitir la información solicitada.

4.Por lo que, se advierte que dentro de mis facultadas que me otorga la ley como autoridad y ciudadana; se procederá con las denuncias a la instancias administrativas y/o penal ante la Contraloría General de la Republica y judiciales que corresponda por obstrucción de la información, retardo de actos administrativos, encubrimiento de actos ilícitos y inconductas funcionales, conforme a lo dispuesto en el código penal, así también, remitiré a la Oficina PAD, para el inicio del Proceso Administrativo Disciplinario.
Respecto a la falta de atención oportuna para desarrollar un adecuado nivel de fiscalización, sobre la actividad. Exhortamos a la titular de la entidad, adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender de acuerdo a Ley con respecto a la ejecución y desarrollo en el año fiscal 2024, sobre la información sobre lo pedido a la Gerencia de Desarrollo Social, el plan operativo, lista de beneficiarios y cronograma de actividades de los programas sociales, remitir información sobre la información sobre la fiscalización sobre expedientes técnicos de aquellos proyectos de inversión que están en curso; por lo que se SOLICITA se inicie una solicitud al Sr. Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y los que resulten responsables; dar Inicio de Procesos Disciplinarios, por obstrucción a la gestión fiscalizadora, por no emitir la información solicitada.

5.Respecto a la falta de atención oportuna para desarrollar un adecuado nivel de fiscalización, sobre la actividad. Exhortamos a la titular de la entidad, adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender de acuerdo a Ley con respecto a la ejecución y desarrollo en el año fiscal 2024, sobre la información sobre lo pedido a la a la Gerencia de Desarrollo Social, el plan operativo, plan de prevención y acciones operativas para el mejor desarrollo y desempeño en; a) La Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA), y b) El Albergue de niñas y niños; por lo que se SOLICITA se inicie una solicitud al Sr. Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y los que resulten responsables; dar Inicio de Procesos Disciplinarios, por obstrucción a la gestión fiscalizadora, por no emitir la información solicitada

6.Respecto a la falta de atención oportuna para desarrollar un adecuado nivel de fiscalización, sobre la actividad. Exhortamos a la titular de la entidad, adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender de acuerdo a Ley con respecto a la ejecución y desarrollo en el año fiscal 2024, sobre la información sobre lo pedido a la Gerencia de Desarrollo Social, el Plan Operativo Institucional, Plan Institucional de Apertura; cronograma de planes, proyectos y actividades relacionados a la participación y acción de la Juventud de la provincia de Espinar, que la Gerencia ha planificado realizar en el año 2024 para con la Población de Espinar; por lo que se SOLICITA se inicie una solicitud al Sr. Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y los que resulten responsables; dar Inicio de Procesos Disciplinarios, por obstrucción a la gestión fiscalizadora, por no emitir la información solicitada.

7.Respecto a la falta de atención oportuna para desarrollar un adecuado nivel de fiscalización, sobre la actividad. Exhortamos a la titular de la entidad, adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender de acuerdo a Ley con respecto a la ejecución y desarrollo en el año fiscal 2024, sobre la información sobre lo pedido a la al Sub Gerente de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, el Plan Operativo Institucional, Plan Institucional de Apertura; cronograma de planes, proyectos y actividades relacionados a la participación y acción de la Juventud de la provincia de Espinar ha planificado realizar en el año 2024 para con la Población de Espinar; por lo que se SOLICITA se inicie una solicitud al Sr. Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y los que resulten responsables; dar Inicio de Procesos Disciplinarios, por obstrucción a la gestión fiscalizadora, por no emitir la información solicitada.

V. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES:

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Resumen de la ejecución presupuestal	Monto S/	Porcentaje
(A) Presupuesto anual asignado para la fiscalización	248,485.00	100%
(B) Total de certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización	.00	.00%
(C) Total ejecución del gasto de fiscalización	86,825.50	34.94%

VI. RESUMEN DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIRMADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resumen de la emisión de constancias firmadas de las actividades de fiscalización	N° de actividades de fiscalización	Porcentaje
(A) N° total de actividades de fiscalización registradas en la sección Planificación	16	
(B) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización	10	
(C) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Resultados de la Fiscalización	13	
(D) Meta de emisión de constancias firmadas	**32**	**100%**
(E) Cumplimiento de emisión de constancias firmadas	**23**	**71.88%**

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral